

BOLETIN OFICIAL

Distrito Salliqueló

Nº 11/2022

Primera Sección

Departamento Legislativo

Ordenanzas.....	1
Comunicaciones.....	3
Decretos.....	5
Resoluciones.....	5

Segunda Sección

Departamento Ejecutivo

Decretos.....	6
Resoluciones.....	40



Primera Sección / Departamento Legislativo

Ordenanzas

Promulgadas en el mes de Noviembre de 2022.-

SALLIQUELÓ, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSIDERANDO:

Que existe en nuestra ciudad una calle denominada "Inglaterra", la cual nace en Avenida 25 de Mayo y se extiende por varias cuadras hasta la calle Moreno y sobre la cual se encuentra una institución educativa en la que funcionan todos los niveles desde inicial hasta superior.

Que dicho nombre hace alusión a una de las naciones integrantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, potencia colonial extranjera que no sólo usurpa en forma ilegítima e injusta una porción de nuestro territorio nacional, sino que dicha nación, en 1982 perpetró crímenes de guerra contra nuestras fuerzas militares, en ocasión del conflicto armado del Atlántico Sur.

Que resulta necesario tener presente en la memoria a nuestros héroes, no sólo en su fecha conmemorativa correspondiente al 2 de abril, sino todos y cada día del año.

Que la población argentina les debe respeto y consideración.

Que homenajear a los valientes de aquella guerra no sea solamente una vez al año, sino el recuerdo permanente y gratitud.

Que, por todo lo expuesto, no existen motivos para que desde una ciudad que forma parte de una nación con histórica vocación por la paz, persista un homenaje a un país que ha mostrado poco respeto por ese valor.

Que nominar a una calle es para las autoridades de una ciudad, un acto de responsabilidad con la historia, pero también con el futuro, ya que en la determinación de llamar a una arteria de determinada manera, subyace un mensaje a las generaciones venideras respecto su postura ante determinados sucesos del tiempo en que les tocó ejercer su función.

Que en el distrito hay un veterano de la guerra. En nuestra ciudad hay familiares de combatientes y que la misma es visitada asiduamente por veteranos que concurren a relatar su experiencia a diferentes instituciones educativas. Todos ellos merecen que en la comunidad, se enaltezca a quienes con orgullo y entrega combatieron en Malvinas, convirtiéndose en héroes, y que formen parte en modo permanente de la conciencia nacional y desde cada rincón del país, como en este caso, nuestra localidad, se les dé el reconocimiento que merecen.

Que los organismos públicos serán los encargados de modificar la documentación que conlleve el cambio de nombre de la mencionada calle.

Que existe documentación respaldatoria a través de entrevistas, consultas, encuestas, que reflejan un trabajo de campo representativo.

Que luego de lo ocurrido en la Guerra de Malvinas, resulta importante reconocer y homenajear a los "Héroes de Malvinas"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el nombre a la calle Inglaterra que nace en Avenida 25 de mayo de nuestra ciudad, por el de "Héroes de Malvinas", en homenaje a quienes dieron su vida y combatieron en la guerra que se dio entre el 2 de Abril de 1982 hasta el 14 de junio de ese mismo año.-----

ARTÍCULO 2°: Facúltese al Departamento Ejecutivo para que, a través de las adecuaciones presupuestarias correspondientes, proceda dentro la brevedad posible, a cambiar la cartelería indicativa para dar cuenta del mencionado cambio, el cual entrará en vigencia formal con la aprobación de esta ordenanza.-----

ARTÍCULO 3°: Notifíquese de la presente norma para su conocimiento a los organismos públicos que corresponda, a instituciones civiles y a los vecinos de la mencionada arteria.-----

ARTÍCULO 4°: Invítese a los vecinos frentistas de dicha arteria a adecuarse dentro de la brevedad posible a esta disposición, reemplazando o corrigiendo en la medida de sus posibilidades las chapas ubicadas en sus domicilios.-----

ARTÍCULO 5°: Infórmese en modo fehaciente de esta ordenanza tanto a organismos públicos dependientes del Estado Nacional como del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y empresas de servicios públicos para que, en la medida de sus posibilidades, procedan a la brevedad a adecuar sus registros de acuerdo a esta normativa.-----

ARTÍCULO 6°: Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 2010/ 22

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSIDERANDO:

El Art.27 de la LOM (Corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar) que en su inciso 17 dice: " La prevención y eliminación de las molestias que afecten la tranquilidad, el reposo y la comodidad de la población, en especial las de origen sonoro y lumínico, así como las trepidaciones, la contaminación ambiental y de los cursos de agua y el aseguramiento de la conservación de los recursos naturales.

Que en el distrito hay empresas que brindan servicios públicos, en algunos casos esenciales para la población.

Que es deber de las empresas que brindan servicios públicos, cumplir con las obligaciones asumidas tales como dar un servicio acorde a las necesidades poblacionales, recibir y dar curso a los reclamos de los usuarios, cuidar de la contaminación ambiental y conservar los recursos naturales, entre otros.

Que ante la falta de respuesta de las empresas prestadoras de servicios, la gente busca el amparo de la Municipalidad.

Que ante el reclamo de las autoridades municipales, algunas empresas prestadoras de servicios tampoco atienden las problemáticas o lo hacen en forma extemporánea.

Que la desatención a los reclamos hace que sea imposible tener una ciudad cuidada y limpia.

Que las trepidaciones de agua sin un rápido arreglo ocasionan socavaciones en el suelo riesgosas para los vecinos transeúntes y arreglos cada vez de mayor envergadura y costosos.

Que los costos que tiene que asumir el municipio para reparar los arreglos sin terminar o mal terminados suelen ser muy onerosos.

Que no es buen ejemplo para las generaciones actuales y venideras hacer o mostrar derroche de un recurso natural escaso como es el agua.

Que en ocasiones se ha observado líquido cloacal en superficie, contaminando y refiriendo serios riesgos de enfermedades.

Que las problemáticas sin resolver de las empresas prestadoras de servicios ocasionan molestias a los habitantes del distrito.

Que es función del gobierno municipal bregar por la salud y el bienestar de los habitantes del distrito, la sustentabilidad del Medio Ambiente y la conservación de los recursos naturales.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Facultase al Gobierno Municipal del Distrito de Salliqueló a sancionar a empresas de servicios públicos que no resuelvan problemáticas que ocasionan molestias a los habitantes del Distrito y/o pongan en riesgo la sustentabilidad del Medio Ambiente y el aseguramiento de la conservación de los recursos naturales.-----

ARTÍCULO 2°) Incorpórese en la Ord. 231/84, Art.3, el inciso 24 que quedará redactado de la siguiente manera: Inc.24) Por incumplimiento a la intimación de reparación de emanaciones de agua, líquidos cloacales, aceites, gases o cualquier otro que atente contra la salubridad e higiene pública y/o pongan en riesgo la sustentabilidad del Medio Ambiente y el aseguramiento de la conservación de los recursos naturales, se aplicará una multa equivalente al 100% del sueldo municipal Clase IV.-----

ARTÍCULO 3°) Destínese los fondos recaudados a una cuenta específica de la Dirección de Obras Públicas con el fin de ser utilizados a la reparación de los daños ocasionados por las problemáticas que ocasionan las sanciones.-----

ARTÍCULO 4°) Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 2011/ 22RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCDARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCDPrimera Sección / Departamento Legislativo
Comunicaciones
Promulgadas en el mes de Noviembre de 2022.-

SALLIQUELÓ, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 1945/20

Que la mencionada Ordenanza constituye el marco normativo para abordar la situación de construcciones y/o terrenos en estado de abandono en el ámbito del Distrito de Salliqueló,

Que se han observado construcciones con marcado deterioro edilicio, siendo oportuno prevenir riesgos o accidentes.

Que dichas condiciones contribuyen a la proliferación de plagas.

Que es responsabilidad del Municipio controlar este tipo de situaciones.

Que culminadas las instancias de notificación, la Ordenanza 1945/20 faculta al Departamento Ejecutivo para su intervención.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda un relevamiento de todos aquellos inmuebles que se encuentren en estado de abandono.-----**ARTÍCULO 2°:** Enumerar o detallar los casos en que se han detectado situaciones anómalas (construcciones en riesgo, abandono, suciedad, malezas, otros), si se ha notificado a sus propietarios y/o dado cumplimiento a lo señalado en la Ordenanza 1945/20.-----**Artículo 3°:** Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 17 días de Noviembre de 2022

COMUNICACION N° 33- 22RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCDARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSIDERANDO:

La Ley N° 10.592/87, referente al régimen jurídico básico e integral para personas con discapacidad,

Que hace tiempo que se observa la problemática de accesibilidad donde se dificulta la circulación por falta de rampas en las esquinas de las veredas;

Que todo transeúnte tiene que tener un desenvolvimiento ágil sin barreras urbanas que se lo impida,

Que en la Ley 10.592 en su art. 24 establece "En toda obra de pavimentación será obligatoria la construcción, con carácter de obra complementaria, de cordones accesibles que faciliten a las personas con discapacidad el ascenso y descenso de las aceras en los lugares destinados al cruce peatonal";

Que favorecer una mejor calidad de vida a los vecinos con movilidad reducida u otra limitación, es un objetivo acorde con el cumplimiento del mandato constitucional que consagra el principio de igualdad para todos los habitantes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, tenga a bien realizar un relevamiento de toda acera, tanto de la ciudad de Salliqueló como así también en la localidad de Quenumà, que no cuente con rampa de ascenso y descenso.--

ARTÍCULO 2°: Solicítese tenga a bien, según resultados del relevamiento pedido en el artículo N° 1, arbitrar los medios necesarios para la construcción de toda rampa faltante.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 17 días de Noviembre de 2022

COMUNICACIÓN N° 34-22

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 1267/08

Que se observa gran cantidad de camiones que circulan por las calles de la ciudad de Salliqueló y que además se encuentran estacionados, en muchos casos con acoplado;

Que la mencionada Ordenanza, en su Art. 1° prohíbe el tránsito pesado en todas las calles pavimentadas del Partido de Salliqueló,

Que asimismo regula, en su Art. 3°, las autorizaciones por excepción,

Que en el Art. 9° establece que queda prohibido el estacionamiento en calles pavimentadas del Distrito de vehículos pesados,

Que, tanto el estacionamiento como la circulación de camiones sobre las calles, genera dificultades en el tránsito, ya que su gran porte dificulta la visibilidad y en muchos casos están mal estacionados, sobre lugares no permitidos. Además, se puede observar que muchos de estos vehículos están estacionados durante tiempo prolongado.

Que, la circulación continúa de estos, provoca el mal estado y continuo deterioro de las calles.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, realice los controles necesarios a fin de impedir la circulación y estacionamiento de tránsito pesado sobre las calles del distrito, de acuerdo a las normas vigentes.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 17 días de Noviembre de 2022

COMUNICACIÓN N° 35-22

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSIDERANDO

La medida de traba de embargo ordenada el día 19 de agosto de 2022 por el Juzgado Civil y Comercial N° 6 de La Plata en expte. N° LP 43378-2022, sobre los fondos de la Municipalidad de Salliqueló,

Que el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle 13 e/ 47 y 48 de la ciudad de La Plata, en Expte. N° LP 43378-2022, el día 19 de agosto de 2022 ordenó medida cautelar de embargo judicial sobre los fondos de la Municipalidad de Salliqueló, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 88/100 (\$4.055.339,88), con más la suma de PESOS DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SIESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.027.669,94);

Que dicha medida se ejecutó el 14 de Octubre de 2022;

Que medidas de tales características podrían condicionar el normal funcionamiento del Municipio;

Que la inadecuada administración de los recursos municipales podrían derivar en un grave daño al interés público;

Que el Honorable Concejo Deliberante es el órgano controlador y fiscalizador del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Honorable Concejo Deliberante las razones por las cuales incumplió con el pago, de liquidación aprobada el 15 de septiembre de 2020 resultante en la suma de \$4.055.339,38 en expte. principal N° 107437.-----

ARTÍCULO 2°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Honorable Concejo Deliberante si la cuenta 6715-001-50315/8, sobre la que se trabó embargo ejecutada el 14 de Octubre de 2022 por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 -en expte. N° LP- 43378.2022- es de libre disponibilidad o de fondos afectados.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 17 días del mes de octubre de 2022

COMUNICACIÓN N° 36-22

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

SALLIQUELÓ, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 18/20,

Que en dicha Resolución se solicita al Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires la pronta continuidad de asistencia financiera que permita el avance de las obras que corren bajo expedientes N°2416-7754/2017 y 2416-5825/2017,

Que son fundados y numerosos los reclamos recibidos por parte de beneficiarios de 3 viviendas sociales establecidas bajo convenio del Municipio de Salliqueló con el Instituto de la vivienda de la Pcia. de Buenos Aires ,

Que los beneficiarios solicitan la pronta continuidad de construcción y finalización de las mencionadas viviendas,

Que, a consecuencia de no recibir ninguna información, este cuerpo de concejales ha presentado además Proyectos de Comunicación reclamando y solicitando, ya no solo al gobierno Provincial, sino al Departamento Ejecutivo Municipal, para que se le dé respuesta a los beneficiarios, no obteniendo ninguna hasta el momento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DISTRITO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo cumpla, con la celeridad que el caso amerita, con la respuesta a las Comunicaciones N° 20/21 y N° 05/22.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase comuníquese regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 17 días de Noviembre de 2022

COMUNICACIÓN N° 37-22

RAUL O. HERNANDEZ
SECRETARIO HCD

ARIEL H. SUCCURRO
PRESIDENTE HCD

Primera Sección / Departamento Legislativo

Decretos

Promulgados en el mes de Noviembre de 2022.-

No hay actas.-

Primera Sección / Departamento Legislativo

Resoluciones

Promulgados en el mes de Noviembre de 2022.-

No hay actas.-

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo
Decretos
Promulgados en el mes de Noviembre de 2022.-

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. Nº 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo será en cada caso desde el 01/11/2.022 los agentes que a continuación se detallan:

1102/1 – SCHAP, Antonela - M.I. 37.372.650 - Domicilio: Ituzaingo Nº 55 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 57.400,50 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Hasta día 31/12/22.-----

1144/3 – SANCHEZ, María Eugenia - M.I. 31.247.619 - Domicilio: Roca Nº 56 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 67.835,20- Imputación: 6000 - 30 – 4. Hasta día 31/12/22.-----

1256/1 – AQUINO INSFRAN, Ángel Jesús Daniel - M.I. 95.522.207 - Domicilio: Unzue Nº 175 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 67.835,20- Imputación: 6000 - 31 - 1. Hasta el día 31/12/22.-----

1266/2 – CAROSIO PEYRONEL, Rodrigo Sebastián- M.I. 42.461.960 - Domicilio: Venezuela Nº 86 - Tarea: Obrero en Corralón Municipal - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 67.835,18 - Imputación: 6000 - 30 - 8. Hasta el día 31/12/22.-----

1300/1 – QUIROGA, Amanda Teresa - M.I. 27.407.318 - Domicilio: Stroeder Nº 401 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$ 60.771,05 - Imputación: 3000 - 21 - 2. Hasta el día 31/12/22.-----

1301/1 – ALEGRE, Andrés - M.I. 31.418.176 - Domicilio: Zona Rural Quenuma - Tarea: Obrero en Corralón Municipal de la localidad de Quenuma - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$57.400,47- Imputación: 10000 - 46 - 2. Hasta el día 31/12/22.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº497

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

La licencia otorgada al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras dure dicha licencia, para no resentir el normal funcionamiento del área municipal;

Que, se cuenta con la persona para cubrir dicho reemplazo, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal de reemplazo a LEIVA JESSICA TAMARA, M.I. Nº 36.741.236. Imputación: 8000.39.3. Reemplaza a FERNANDEZ GABRIELA desde el día 31/10 al 20/11/2.022.-----

DECRETO Nº498

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2.022.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Las notas recibidas por parte del Secretario de Hacienda y Gobierno una de ellas en la que solicita la reubicación de dependencia de los agentes municipales: GERINGER Sandro Rene y GERINGER Cristian Ricardo a partir del 1º de Noviembre de 2.022; Otra nota en la que solicita reubicación presupuestaria del agente municipal GONZALEZ Luciano a partir del 1º de Noviembre de 2.022;

Las notas recibidas por parte de las agentes municipales: SCHAP Antonela y FERREYRA Karen solicitando la reducción de su régimen horario a partir del 1º de Noviembre de 2022; lo que hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese al agente municipal GERINGER Sandro Rene, M.I. Nº 24.513.182, Pasa de Corralón Quenuma a Corralón Municipal de Salliqueló – 40 hs. Semanales. Imputación 6000.30.08. A partir del día 1º de Noviembre de 2.022.-----

ARTICULO 2º: Reubíquese al agente municipal GERINGER Cristian Ricardo, M.I. Nº 43.401.489, Pasa de Corralón Quenuma a Corralón Municipal de Salliqueló – 40 hs. Semanales. Imputación 6000.30.08. A partir del día 1º de Noviembre de 2.022.-----

ARTICULO 3º: Reubíquese al agente municipal GONZALEZ Luciano, M.I. Nº 36.704.934, Personal Técnico Cat. 22 - C: 1 – G: VIII - 1000 módulos – 48 hs. Semanales. A partir del día 1º de Noviembre de 2.022.-----

ARTICULO 4º: Redúzcase el régimen horario de 36 a 30 horas semanales a la agente municipal SCHAP Antonela, M.I. Nº 37.372.650. A partir del 1º de Noviembre de 2.022.-----

ARTICULO 5º: Redúzcase el régimen horario de 48 a 36 horas semanales a la agente municipal FERREYRA Karen, M.I. Nº 41.211.876. A partir del 1º de Noviembre de 2.022.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº499

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2.022.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

DECRETO Nº500

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 2 de Noviembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el día 13 de noviembre de cada año se celebra un nuevo Aniversario de nuestra Autonomía distrital;

Que, debe disponerse día no laborable en la fecha citada por motivo de celebrarse el 61º Aniversario; debiéndose dictar la respectiva norma legal a nivel municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese NO LABORABLE para todas las dependencias municipales y feriado optativo para la Industria, Comercio y restantes actividades que se desarrollen en el Partido de SALLIQUELO, el día 13 de noviembre de 2.022 por celebrarse el 61º Aniversario de la Autonomía Distrital.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése a conocer, comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº501

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expte. Nº 4100-59.897/18; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente obra nota del Director de Obras Públicas solicitando autorización para realizar una ampliación del plazo de la obra "Cordón Cuneta Barrio Federal 2018" por motivos expresamente fundados que justifican los atrasos en dicha obra;

Que, la fecha de ampliación sería del 11 de mayo de 2019 hasta el 05 de Abril de 2022;

Que, se ha realizado la comunicación correspondiente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la ampliación del plazo de la obra "CORDON CUNETAS Barrio Federal 2018" siendo la fecha de ampliación desde el 11/05/2019 hasta el 05/04/2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, dese al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº502

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 2 de noviembre de 2.022.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Dora Alejandra GONZÁLEZ, D.N.I. 22.346.901 donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término tres meses, a partir del día 01 de noviembre de 2022, hasta el 01 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-70.696/22;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló.

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda al vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente Sra. DORA ALEJANDRA GONZÁLEZ, D.N.I. 22.346.901, legajo 894, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de tres meses, a partir del día 01 de noviembre de 2022, hasta el 01 de mayo de 2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº503

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 4 de noviembre de 2.022.-

VISTO:

El Expte. Adm. Nº 4100-53.050/15 mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Sr. Carlos Luciano CAMPODONICO, D.N.I. 30.645.583, de autorización para aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 331; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 331, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº22-00267114 de fecha 03/11/2022, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal Nº 1584/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº504

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a GARROTE MARIA BELEN, M.I. Nº 31.336.898. Imputación: 2000.1.2. Reemplaza a BARRAZA KARINA ELIANA por el día 08/11/2.022.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a FERREYRA KAREN, M.I. Nº 41.211.876. Imputación: 3000.24.1. Reemplaza a BARREIRO ROCIO desde el día 11/11 al 10/12/2.022.-----

ARTICULO 3º: Designese como personal de reemplazo a FERREYRA ANA JORGELINA, M.I. Nº 33.085.821. Imputación: 10000.46.03. Reemplaza a MIÑO YAMILA LORENA desde el día 08/11 al 15/11/2.022.-----

DECRETO Nº505

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 8 de noviembre de 2.022.-

VISTO:

La renuncia presentada al cargo de Jefa de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Salliqueló por la agente municipal Sra. Yanina Nair MONTERO, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia presentada al cargo Jefa de Prensa y Ceremonial de la Municipalidad de Salliqueló por la agente municipal Sra. Yanina Nair MONTERO D.N.I. 36.704.854, a partir del día 04 de noviembre de 2022.-----

ARTICULO 2º: Agradezco los servicios prestados.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº506

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 8 de noviembre de 2.022.-

VISTO:

La renuncia presentada por el agente municipal: Sr. Santiago ABACA (D.N.I. 33.184.636) a su puesto de trabajo a partir del día 08/11/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, no habiendo impedimento alguno para aceptarla, debe dictarse la norma legal aprobando la renuncia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptese la renuncia al Sr. ABACA, SANTIAGO (D.N.I. 33.184.636), legajo 1.295 a su puesto de trabajo a partir del día 08/11/2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dése al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº507

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

Salliqueló, 10 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

La Licitación Pública Nº 06/22, convocada por Decreto Municipal Nº 459/22, para la ejecución de la obra "Ampliación de la Red Colectora Cloacal - Barrio Plan Federal" y que tramita por Expediente Nº4100-70584/22; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de octubre del corriente se ha llevado a cabo la apertura de sobres correspondientes a la mencionada licitación;
 Que, conforme surge del Acta de Apertura pertinente se han presentado a ofertar dos empresas;
 Que, se han analizado las propuestas recibidas;
 Que, se ha expedido Asesoría Legal a través de dictamen de fecha 8 de Noviembre del corriente año en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267, dando cuenta del estudio de las ofertas y aconsejando adjudicar la presente licitación a la firma SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA SRL, por ser la oferta más conveniente.
 Que, con el mismo criterio lo sugiere la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de fecha 9 de Noviembre del corriente;
 Que, se ha considerado más conveniente la oferta realizada por la empresa SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA SRL CUIT 30-71069206-4;
 Que, conforme lo previsto en el art. 151, 154, 155, 156, sgtes. y conchs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de contabilidad la adjudicación de bienes constituye una facultad exclusiva e indelegable del Intendente Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública Nº 06/22, para la ejecución de la obra "Ampliación de la Red Colectora Cloacal – Barrio Plan Federal"; de acuerdo a las previsiones del pliego de bases y condiciones y propuesta de la adjudicataria obrante en Expte. Nº 4100-70584/22, a la empresa "SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA SRL", CUIT 30-71069206-4, en la suma de \$22.129.054,75 (pesos veintidós millones ciento veintinueve mil cincuenta y cuatro con setenta y cinco centavos).-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Obras Públicas, notifíquese a la firma adjudicataria, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.-----

DECRETO Nº508

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

Salliqueló, 10 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

La Licitación Pública Nº 07/22, convocada por Decreto Municipal Nº 460/22, para la ejecución de la obra "Ampliación de la Red Colectora Cloacal - Barrio Moreno" y que tramita por Expediente Nº4100-70585/22; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de octubre del corriente se ha llevado a cabo la apertura de sobres correspondientes a la mencionada licitación;
 Que, conforme surge del Acta de Apertura pertinente se han presentados a ofertar dos empresas;
 Que, se han analizado las propuestas recibidas;
 Que, se ha considerado más conveniente la oferta realizada por la empresa SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA SRL.
 Que, se ha expedido Asesoría Legal a través de dictamen de fecha 8 de Noviembre del corriente año en los términos del art. 57 de la Ord. Gral. 267, dando cuenta del estudio de las ofertas y aconsejando adjudicar la presente licitación a la firma SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA SRL, por ser la oferta más conveniente.
 Que, con el mismo criterio lo sugiere la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de fecha 9 de Noviembre del corriente;
 Que, conforme lo previsto en el art. 151, 154, 155, 156, sgtes. y conchs. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de contabilidad la adjudicación de bienes constituye una facultad exclusiva e indelegable del Intendente Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Pública Nº 07/22, para la ejecución de la obra "Ampliación de la Red Colectora Cloacal – Barrio Moreno"; de acuerdo a las previsiones del pliego de bases y condiciones y propuesta de la adjudicataria obrante en Expte. Nº 4100-70585/22, a la empresa "SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA SRL", CUIT 30-71069206-4, en la suma de \$15.161.321,58 (pesos quince millones ciento sesenta y un mil trescientos veintiuno con cincuenta y ocho centavos).-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Oficina de Compras y Obras Públicas, notifíquese a la firma adjudicataria, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.-----

DECRETO Nº509

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal

Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELÓ, 13 de noviembre de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.267/08, y;

CONSIDERANDO:

Que el Art.5 de la citada Ordenanza prevé la prohibición del tránsito pesado por los caminos rurales del Partido de Salliqueló inmediatamente después de que se produzcan precipitaciones, que de acuerdo a las condiciones climatológicas puedan importar un serio perjuicio para los mismos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Prohíbese a partir del día 13/11/2022 la circulación del tránsito de camiones y todo tipo de maquinarias pesadas y el traslado de ganado mediante arreo, en todos los caminos de tierra pertenecientes a la red vial del Distrito.-----

ARTICULO 2°: La prohibición se extenderá hasta que la Dirección de Servicios Urbanos e Infraestructura Vial comunique su levantamiento.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, comuníquese, dése a publicidad, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº510

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Patricia del Carmen MONTERO (D.N.I. 16.606.720) identificada con CUIT/CUIL 27-16606720-6, domiciliada en Leandro N. Alem N° 625 de Salliqueló y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Patricia del Carmen MONTERO (D.N.I. 16.606.720) para el desempeño de las mismas en el área de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Patricia del Carmen MONTERO (D.N.I. 16.606.720), con vigencia a partir del día 01 de noviembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº511

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expediente Administrativo 4100-70.707/22 mediante el cual tramita el pedido realizado por la Sra. Baz, Susana Mabel, DNI N° 12.689.869 solicitando el reintegro de lo abonado dos veces, correspondiente a Concepto Tasa de ABL cuota 09/2022 por un importe de \$2788,98; Concepto Luminarias Stroeder cuota 49/2022 por un importe de \$326,33; Concepto Cordon Cuneta Stroeder cuota 49/2022 por un

importe de \$266,37; afectados todos al inmueble identificado con Pda. Mpal. 10330 y habiéndose pagado en dos oportunidades (una vez en Caja de Municipalidad de Salliqueló y otra vez en Caámara de Comercio, Industria y Servicios de Salliqueló);

CONSIDERANDO:

Que de las constancias obrantes en el citado Expediente Administrativo, específicamente del informe del Jefe de Rentas que obra a fs. 11 puede inferirse que asiste razón al peticionante por lo cual corresponde se reintegre la suma abonada;

Que se ha requerido dictamen legal en los términos del art. 57 de la Ordenanza General Nº 267;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reintégrese al contribuyente Sra. Mabel Susana BAZ, DNI Nº 12.689.869, la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3381,68).-----

ARTICULO 2º: Hágase saber al área de Rentas Municipal, notifíquese al interesado; dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº512

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

Salliqueló, 14 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló Nº 4100-70620/22 iniciado por el Departamento Ejecutivo, el cual solicita escrituración del barrio Solidaridad III manzana 91, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la escrituración de los inmuebles que a continuación se detallan ubicados en la localidad de Salliqueló, de este partido:

CASA	ADJUDICATARIO	DNI	NOMENCLATURA CATASTRAL			
			CIRC	SECC	MZ	PARC
1	FIGUEROA OTERO Pablo Darío	22.947.426	III	A	91	1d
	SCHMIDT TEVEZ Erica Gretel	28.301.32				
2	RIVERO Carmen Esther	13.833.698	III	A	91	1e
	DALMASO Omar Eriberto	17.599.638	III	A	91	1f
3	BRAVO Norma Ester	20.648.072				
	GARCIA Luz Divina Concepción	4.284.024	III	A	91	10a
4	SAVOY Alicia Emma	11.763.785	III	A	91	11a

6	GONZÁLEZ Sergio Joaquín	16.926.884	III	A	91	12a
	DEANGELIS Silvia Beatriz	16.903.804				
7	GÓMEZ Isidora Angélica	16.287.580	III	A	91	13a
8	RODRIGUEZ Carina Beatriz SCHMIDT Osvaldo Héctor	24.168.786 21.961.552	III	A	91	14a

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de los adjudicatarios que en el Artículo anterior se detallan conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº513

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Miriam Liliana PEDRUELO (D.N.I. 17.599.676) identificada con CUIT/CUIL 27-17599676-7, domiciliada en calle Jujuy Nº 720 de Salliqueló y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Miriam Liliana PEDRUELO (D.N.I. 17.599.676) a los fines de desempeñarse como asesora técnica pedagógica en el Jardín Maternal de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Miriam Liliana PEDRUELO (D.N.I. 17.599.676) , con vigencia a partir del día 01 de noviembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº514

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de noviembre de 2022.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Noviembre del corriente año se ha celebrado convenio con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominado "Rambla y Pavimento Urbano 2022", en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal;

Que, corresponde aprobar el mismo mediante norma dictada al efecto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convalidase el convenio suscripto el día 14 del mes de Noviembre del año 2022 con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la obra "Rambla y Pavimento Urbano 2022", por un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS (\$24.102.600).-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº515

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de noviembre de 2.022.-

VISTO:

El Expte. Adm. Nº 4100-53.068/15 mediante el cual tramita el pedido formalizado por el Aeroclub Salliqueló, de autorización para aplicación terrestre de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 547 zz; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parc. 547 zz, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº22-00269531 de fecha 09/11/2022, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal Nº 1584/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº516

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

La necesidad de adquirir seguros varios para vehículos, maquinarias e implementos rurales y seguros técnicos: Equipos electrónicos e informáticos (Red vial- Corralón-Hospital- Administración y delegación), y;

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de formalizar el pertinente llamado a Licitación Privada es necesario dictar la norma legal que lo ordene;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 05/22 para la contratación anual de Seguros Varios para el año 2.023. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 16 de Diciembre de 2022 a las 08:30 horas.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, y Oficina de Compras, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº517

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal

Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dra. Gina Antonela SPECIALE (D.N.I. 34.589.409) de profesión Médica, M.P. N° 3089, con domicilio en calle Brasil N° 408 de la localidad de Salliqueló y el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Brenda BRARDA (D.N.I. 27.334.061) de profesión Técnica Radióloga con domicilio en calle Ituzaingó 765 de la localidad de Salliqueló y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Dra. Gina Antonela SPECIALE (D.N.I. 34.589.409) de profesión Médica, M.P. N° 3089 a los fines de desempeñarse como Médica en el Hospital Municipal de Salliqueló conforme requerimientos de la Dirección de Salud Municipal;

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Sra. Brenda BRARDA (D.N.I. 27.334.061) de profesión Técnica Radióloga a los fines de desempeñarse como Coordinadora del Servicio de Mamografía y el manejo de aparatología correspondiente a tal fin.

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Dra. Gina Antonela SPECIALE (D.N.I. 34.589.409), Médica, M.P. N° 308 con vigencia a partir del día 01 de noviembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022.-----

ARTICULO 2º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Sra. Brenda BRARDA (D.N.I. 27.334.061) de profesión Técnica Radióloga con vigencia a partir del día 01 de noviembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº518

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

La necesidad de Personal Temporario para la ejecución de servicios y tareas de carácter Temporario y eventual y, que los mismos no pueden ser realizados con personal permanente de la Administración Pública Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los agentes propuestos reúnen los requisitos de admisibilidad para el ingreso (Convenio Colectivo de Trabajo, Art. N° 125 ss y cc.);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnese como personal mensualizado temporario destinados a distintos servicios y tareas a los siguientes agentes, cuya imputación y remuneración sujetas a los aumentos otorgados por el poder ejecutivo a los agentes que a continuación se detallan:

236/3 - MANSILLA, Jorge Alejandro - M.I. 17.599.696 - Domicilio: Villegas N° 105- Tarea: Chofer de Ambulancia - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$96.508,92 - Imputación: 4000 - 22 - 04. Desde el día 14/11/22 hasta el día 31/12/22.-----

1253/3 – PORTILLO, Gisela Beatriz - M.I. 33.926.387 - Domicilio: Stroeder (o) N° 865 - Tarea: Auxiliar de Enfermería en Asilo de Ancianos de la localidad de Quenuma - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$67.835,20 - Imputación: 10000 - 46 - 3. Desde el día 14/11/22 hasta día 31/12/22.-----

1304/1 - SOSA, Facundo Ignacio - M.I. 38.432.858 - Domicilio: 25 de Mayo S/N de la localidad de Quenuma - Tarea: Corralón Municipal de Quenuma - 30 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$57.400,50- Imputación: 10000 - 46 - 2. Desde el día 16/11/22 hasta el día 31/12/22.-----

1305/1 – FERNANDEZ, Mónica Liliana - M.I. 28.560.270 - Domicilio: Mariano Moreno N° 77 - Tarea: Servicio en Hospital Municipal - 36 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$60.771,05 - Imputación: 3.000 - 21 - 2. Desde el día 16/11/22 hasta día 31/12/22.-----

1306/1 – ZORBA, Sandra Noemí - M.I. 25.439.141 - Domicilio: 13 de Noviembre Nº 455 - Tarea: Enfermera en Hogar Municipal "Papa Francisco" - 48 hs. Semanales - Sueldo Básico: \$67.835,20 - Imputación: 3.000 - 24 - 1. Desde el día 11/11/22 hasta día 31/12/22.-----
ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, Personal y las áreas que correspondan, dese al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº519

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 506/2022 por el cual es aceptada la renuncia presentada por la Sra. MONTERO, YANINA NAIR al cargo de Jefa de PRENSA Y CEREMONIAL de la Municipalidad de Salliqueló, y

CONSIDERANDO:

Que, debe dictarse la norma legal designando al nuevo funcionario a cargo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese JEFA DE PRENSA Y CEREMONIAL de la Municipalidad de Salliqueló a la Sra. GIL, CONSTANZA, DNI Nº 36.289.718, nacida el día 15/03/1992, a partir del día 05 de Noviembre de 2022.-----

ARTICULO 2º: Apruébese la rescisión del Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. GIL, CONSTANZA DNI Nº 36.289.718, a partir del día 05 de Noviembre de 2022.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, dese al Registro Oficial, insértese copia en su Legajo, y archívese.-----

DECRETO Nº520

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de noviembre de 2.022.-

VISTO:

El Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre la Municipalidad de Salliqueló y las entidades gremiales, ratificado por Ordenanza Nº 1.751/17, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde reglamentar el importe y los requisitos que deben cumplir los agentes municipales para acceder al premio por presentismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO,
 en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase el cobro del concepto de Premio por Presentismo a los agentes municipales mencionados en el Art. 6 del Decreto 535/22.-----

ARTICULO 2º: Establézcase el importe a abonar en concepto de Presentismo para el corriente mes en PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 4.840), y modifícase porcentualmente conforme a los aumentos sobre el salario básico.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dese al Registro Oficial y Archívese.-----

DECRETO Nº521

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, se informan las sumas a abonar en concepto de: Guardias pasivas del Personal Médico y no Médico a partir del 1º de Noviembre de 2022.

Lo previsto en el Art. 13 de la Ordenanza 681/92 y sus modificatorias;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Abóñese al Personal Médico en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

Día Hábil, la suma de \$ 35.328 por día.-

- a) Días sábado, domingos y feriados, la suma de \$ 52.987 por día.-
- b) Traslados en ambulancia hasta 150 Km. La suma de \$ 18.536, más de 150 km. \$26.497.-
- c) Ginecólogas que atiendan Plan Nacer \$ 7.066.-
- d) Pediatras que atiendan Plan Nacer \$ 4.964.-

En caso que la Guardia sea desempeñada por más de un profesional, el importe de las mismas se repartirá proporcionalmente entre los profesionales que la realicen.-----

ARTICULO 2º: Abóñese el servicio de Bioquímicos en concepto de GUARDIAS pasivas los siguientes valores:

- a) Días hábiles, la suma de \$ 8.470 por día.-
- b) Días sábados, domingos y feriados, la suma de \$ 16.090 por día.-

ARTICULO 3º: Abóñese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS los siguientes valores:

- a) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 704 los días hábiles.-
- b) Por guardia pasiva Hemoterapia - Administración la suma de \$ 5.563 por semana.-
- c) Por guardia nocturna de camillero sábado, domingo y feriados la suma de \$ 4.127.-
- d) Por guardia de telefonista sábado, domingo y feriados la suma de \$ 4.747.-

ARTICULO 4º: Abóñese al Personal del Hogar Municipal "Papa Francisco", Hogar de Abuelos Quenumá, Hogar Convivencial y Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS diurnas y nocturnas los siguientes valores:

- a) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados la suma de \$ 9.395.-
- b) Por guardias al personal de enfermería afectado a oncología y gastroenterología la suma de \$ 3.304 por día y afectado a cirugía la suma de \$ 2.738 por día.-
- c) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados, la suma de \$ 10.393 por día.-
- d) Por guardias diurnas de mucama, la suma de \$ 2.435.-
- e) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 6 hs. la suma de \$ 3.101.-
- f) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 8 hs. la suma de \$ 4.128.-
- g) Por guardias diurnas mucamas domingos y feriados por 12 hs. la suma de \$ 6.184.-
- h) Por guardia nocturna de enfermería: la suma de \$ 704 los días hábiles.-

ARTICULO 5º: Abóñese en concepto de GUARDIAS:

- a) Por guardia pasiva al chofer de la ambulancia municipal en la Delegación de Quenumá, la suma de \$ 3.117 por día.
- b) Por guardia pasiva enfermera en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 10.309 por semana.
- c) Por guardia pasiva de enfermería en Sala de Primeros Auxilios de Quenumá, los días domingo y feriados, la suma de \$ 2.267 por día.-
- d) Por guardias diurna de Enfermero/as los domingos y feriados en Sala de Primero Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 9.395.-
- e) Por guardias nocturnas de enfermeros los domingos y feriados en Sala de Primero Auxilios de Quenumá, la suma de \$ 10.393 por día.-

ARTICULO 6º: Abóñese al Personal del Hospital Municipal de Salliqueló en concepto de GUARDIAS ADMINISTRATIVAS la suma de \$ 7.191 por semana.-----

ARTICULO 7º: Abóñese en concepto de guardias a los agentes municipales afectados en forma permanente a tareas nocturnas en Corralón Municipal, Hogar Convivencial "Corazones Valientes" y Mucamas Hogar Abuelos Quenumá en la suma de \$ 470 por día trabajado.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº522

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 24 inc. c) del Convenio Colectivo de trabajo, prevé la posibilidad de otorgar Bonificaciones por mérito, las cuales podrán ser variables y excepcionales, conforme con la calificación del agente y capacitación comprobada para el desempeño de sus tareas.-

Que, los siguientes agentes municipales han sido afectados a tareas específicas que implican una responsabilidad y exigencia excepcionales, correspondiendo otorgarles las siguientes bonificaciones por mérito, las cuales se percibirán durante el ejercicio 2.022;

Que, dicha bonificación por merito es de carácter remunerativo y estará sujeta aportes previsionales y asistenciales. Además, integran la base para la determinación del SAC.

Que, ello hace necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 7.486 a los agentes municipales afectados en forma permanente en el cementerio municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 2º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 10.289 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de recolección de residuos, al servicio de barrido en forma mecánica y afectados a la manipulación de residuos en la Planta de RSU Municipal; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará \$ 1.909 de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente a los servicios de recolección de residuos, barrido en forma mecánica y manipulación de residuos en Planta RSU percibirá la bonificación de \$ 1.909 por día hasta un máximo de \$ 10.289 mensuales.-----

ARTICULO 3º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 6.158 a los agentes municipales afectados en forma permanente al servicio de cocina, mucamas y personal del lavadero del Hospital, del Hogar "Papa Francisco" de Salliqueló y Casa de Abuelos de Quenumá; el cual se percibirá aún en uso de licencia anual. En caso de ausencia justificada al agente únicamente se le descontará el importe diario de la bonificación. En caso de ausencia injustificada se le descontará el 25% de la bonificación. Reemplazos: el agente que realice el reemplazo del personal afectado en forma permanente al servicio de mucama y/o del lavadero percibirá una bonificación por mérito de \$ 1.536 por día, hasta un máximo de \$ 6.158 mensuales.-----

ARTICULO 4º: Establézcase una bonificación por mérito de \$ 14.131 a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de quirófano en el Hospital Municipal de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 5º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 10.289 a los agentes municipales afectados en forma permanente a la obra de cordón cuneta de Salliqueló, el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 6º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 14.675 al agente municipal afectado en forma permanente titular al servicio de la barredora municipal y de \$ 8.025 al agente municipal afectado en forma permanente suplente., el cual se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 7º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 22.455 al agente municipal afectado en forma permanente al servicio administrativo de estadística del hospital municipal, dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área, dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 8º: Establézcase una Bonificación por mérito de \$ 8.470 al agente municipal responsable de Supervisar el Servicio Oficial de Control Lechero. Conforme lo exige la ACHA (Asociación de Criadores de Holando Argentino), dicho agente será informado oportunamente por el responsable del área, dicha bonificación se percibirá aún en uso de licencia anual.-----

ARTICULO 9º: Establézcase los montos a percibir en concepto de bonificación por mérito a los siguientes agentes municipales que cumplen las siguientes tareas específicas:

- a. Al Sra. MARTIN, Gisela Mariana Responsable vacunatorio la suma mensual de \$ 22.455.-
- b. Al Sr. SEIMANDI, Jonatan capataz del área del corralón, la suma mensual de \$ 26.527.-
- c. Al Sr. CERDEIRA, Darío encargado de poda en altura, la suma mensual de \$ 40.321.-
- d. A la Sra. FLORES, Alejandra Responsable del Plan "NACER", la suma mensual de \$ 30.918.-
- e. A la Sra. MASSOLA, Belén, Sra. SALAMANQUES, María Gimena y Srta. HERRERO, Florencia, instrumentistas en el Hospital Municipal, la suma mensual de \$ 3.787-
- f. Al agente Sr. VEGA, Roberto, tareas administrativas Corralón la suma mensual de \$ 8.461.-
- g. Al Agente Sr. TORRES, Nerí, por sus tareas como Inspector Municipal la suma de \$ 11.191.-
- h. Al agente Sr. FIGUEROA OTERO, Pablo, responsable área "Defensa Civil" la suma de \$ 26.496.-
- i. A la agente municipal Sra. SUAREZ, Vanesa. Por ser responsable del área de Acción Social en la localidad de Quenumá la suma de \$ 22.468.-
- j. Al agente municipal Sr. SANCHEZ, Ruben por estar afectado al servicio de mantenimiento eléctrico de la Municipalidad la suma de \$ 15.904.-
- k. Al agente municipal Sr. QUEROL, José Luis por estar afectado al servicio de mantenimiento del alumbrado público la suma de \$ 14.930.-

- l. A la agente municipal Srta. LORENZO, María Tamara por tareas en escrituración social la suma de \$ 14.930.-
- m. Al agente municipal Sr. CARRERA, Rosamel por estar afectado al área de mantenimiento de la Municipalidad de Salliqueló la suma de \$ 15.904.-
- n. A las agentes: BOLASINA, Elizabet, MARTINEZ, Gisela Magali y DIEGO, Laura, como responsables en el servicio de Oncología la suma de \$ 35.328.-
- o. A la agente NIEVAS, Berenise Micaela por sus tareas como Responsable del Registro de Resoluciones en Oficina de Personal de la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 21.562.-
- p. A la agente MARTÍNEZ, Silvia Viviana por sus tareas como Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires en la Municipalidad de Salliqueló, la suma de \$ 6.158.-
- q. Al agente municipal Sr. NENNHUBER BORTOLUSSI, Fernando como Notificador de las obligaciones adeudadas por los contribuyentes, la suma de \$ 17.114.-
- r. Al agente municipal Sr. GOMEZ Rodrigo, que cumple la tarea de Box Recreativo en la localidad de Quenumá, la suma de \$ 27.383.-
- s. Al agente municipal Sr. GRAMAJO Silvio que cumplen tareas en el vivero municipal, la suma de \$ 10.273.-
- t. A la agente municipal Sra. GARCÍA, Claudia Fernanda que cumple tareas de responsable de limpieza en el turno tarde de la municipalidad, la suma de \$ 9.319.-
- u. Al agente municipal Sr. GONZALEZ, Juan Carlos que cumple tareas en el Paseo del Lago, la suma de \$ 10.273.-
- v. A los agentes municipales Sres. ABREU Julio y GOMEZ Jorge por cumplir tareas específicas en el corralón municipal, la suma de \$ 29.417.-
- w. A la agente municipal Sra. BEDOGNI, María Cristina por estar afectada de manera específica como enfermera de cirugía en el Hospital Municipal, la suma de \$ 110.308.-

ARTICULO 10º: Las Bonificaciones por mérito otorgadas mediante este Decreto se harán efectivas a partir del 1º de Noviembre de 2.022.-----

ARTICULO 11º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº523

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa las sumas a abonar en concepto de bonificación por disponibilidad de personal Directivo, Personal de la Salud, Personal de Asilo, administrativos, personal Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago, personal de Bromatología, personal de la oficina de Casa de Campo y personal de la oficina de Cómputos y Sistemas a partir del día 1º de Noviembre de 2.022;

Que, dicha bonificación por disponibilidad es de carácter remunerativo y estará sujeta aportes previsionales y asistenciales. Además, integraran la base para la determinación del SAC.

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Noviembre de 2.022, los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad de los siguientes directivos y agentes municipales:

- a) Al Personal de Bromatología: NADAL, Alejandro, y BRESER, Florencia Constanza en la suma mensual de \$ 7.554.-
- b) Al Personal de Secretaria de dirección de Salud: ALVES GARROTE, Natalia, en la suma mensual de \$ 7.554.-
- c) Al agente, VARGAS, Alejandro, por funciones en el área de Bromatología, en la suma de \$ 21.732.-
- d) A la Directora del Hogar "Papa Francisco" Dra. NAVAS, Carla Paola, la suma mensual de \$ 24.827.-
- e) Al agente, MAMMOLI, Pedro Daniel, por funciones varias en el área de Corralón Municipal, en la suma de \$ 44.125.-
- f) Al agente, TEVEZ, Jorge Abel, por funciones varias en el cementerio local, en la suma de \$ 25.737.-
- g) Por Servicio Social del Hospital Municipal a las agentes SEGURADO Natalia y BRAVO RUFFINATTI Luciana, en la suma mensual de \$ 32.514.-
- h) A la agente Sra. MARTINEZ, Gisela Magali, enc. Rep.y stock insumos, en la suma de \$ 22.455.-
- i) A la Agente Sra. SANTIAGO, Adriana, por responsable de personal en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 35.940.-
- j) A la Agente Srta. ROMERO, Silvana, por funciones en Areas de Acción Social, en la suma de \$ 24.703.-
- k) A la Agente Sra. ELORTEGUI, Marilina, por Responsable del Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma mensual de \$ 10.023.-

- l) A la Agente Srta. ANDRÉS, Daiana Belen por funciones en el Sistema de Recaudación y cobranza de Bapro medios de Pago en la suma de \$ 10.023.-
- m) A los Agentes NEVADO, Darío y ALMEIDA Javier por funciones en el Area de Sistemas y Comunicaciones en la suma de \$ 41.185.-
- n) A la Agente SANCHEZ, Ana, por funciones en Oficina de Medio Ambiente, la suma de \$ 24.995.-
- o) Al Agente SOLER, Ezequiel, por tareas como Profesional, Agrimensor de la Obra Pública Municipal, en la suma de \$ 14.365.-
- p) A la Dra. REVELLO, Sandra Beatriz- M.I. Nº 20.049.535 en concepto de disponibilidad la suma de \$ 42.403 por funciones en el área de hemoterapia.
- q) A las Agentes MASSOLA, María Belen, SALAMANQUES, María Gimena y HERRERO, Florencia Gisele por Instrumentistas, la suma de \$ 26.118.-
- r) Al agente ALFONSO, Juan Martín, por funciones de encargado de espacios verdes, la suma de \$ 7.191.-
- s) Al agente GONZALEZ, Adalberto César, por estar afectado al servicio de chofer municipal la suma de \$ 40.717.-
- t) Al agente SAN MARTÍN, Ricardo Leandro, por responsable de mantenimiento en Delegación de Quenumá la suma de \$ 23.276.-
- u) A la Encargada Administrativa del Hogar Municipal "Papa Francisco" Sra. BENITO, María Angélica en la suma de \$ 18.384.-
- v) Administradora del Hospital Municipal Sra. CORBALAN, Natalia, en la suma de \$ 14.839.-
- w) A la agente GOMEZ, Natalia Eva, por funciones como Responsable de Personal en el Hogar Municipal "Papa Francisco" la suma mensual de \$ 16.544.-
- x) Al agente GOMEZ, Rubén, por funciones en Corralón Municipal la suma mensual de \$ 10.502.-

ARTICULO 2º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Farmacia del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 35.326.-----

ARTICULO 3º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Rayos del Hospital Municipal de Salliqueló en la suma de \$ 92.754.-----

ARTICULO 4º: Establézcase el monto a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las personas afectadas al Servicio de Hemoterapia en el Hospital Municipal, en la suma de \$ 38.688 -----

ARTICULO 5º: Otorgar en concepto de disponibilidad, la suma de \$ 9.408 por día a los profesionales de cirugía, pediatría, cardiología, psicología y ginecología que presten efectivamente el Servicio de la Especialidad en el Hospital Municipal de Salliqueló. La Administración del Hospital informará mensualmente los profesionales afectados al servicio.-----

ARTICULO 6º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a los agentes municipales afectados en forma permanente al sector de Ambulancias del Hospital Municipal de Salliqueló y en la Sala de Primeros Auxilios de Quenumá en la suma de \$ 60.635.-----

ARTICULO 7º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a las agentes municipales afectadas al servicio de mucama en sector quirófano la suma de \$ 15.480.-----

ARTICULO 8º: Establézcanse los montos a percibir en concepto de bonificación por Disponibilidad a la responsable de Prensa y Ceremonial, la suma mensual de \$ 49.511.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº524

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

La nota del Secretario de Hacienda y Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que, informa la suma a abonar en concepto de Remuneración Bonificable a Profesional de la Salud, a partir del día 1º de Noviembre de 2.022;

Que, es necesario el dictado de la correspondiente norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establézcase a partir del día 1º de Noviembre de 2.022, el monto a percibir en concepto de Remuneración Bonificable de \$ 63.320 a la Dra. Sandra Beatriz REVELLO.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº525

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor Giménez, Pablo Ignacio, D.N.I. 35.798.239, identificado con CUIT 20-35798239-2 domiciliado en Jujuy 178, con la finalidad de ejecutar trabajos de albañilería y provisión de materiales en Obras a desarrollarse en Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en tareas de albañilería y provisión de materiales en C.F.P. Nº 401.
Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Giménez, Pablo Ignacio D.N.I. Nº 35.798.239 para la provisión de materiales y realización de trabajos de albañilería en C.F.P. Nº 401 en un plazo de 60 (sesenta) días corridos a partir del labrado de Acta de Inicio de Obra por el Director de Obra responsable.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº526

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Romina Gisela SARDIÑA, D.N.I. 33.354.897 donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por razones de índole personal por el término seis meses, a partir del día 25 de Noviembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-70.706/22;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda al vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente Sra. Romina Gisela SARDIÑA, D.N.I. 33.354.897, legajo 890, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término seis meses, a partir del día 25 de noviembre de 2022, hasta el 25 de mayo de 2023.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº527

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Sofía SILLETTA, D.N.I. 34.153.928 donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por razones de índole personal por el término 1 (UN) año, a partir del día 26 de Enero de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-70.744/22;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda al vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente Sra. Sofía SILLETTA, D.N.I. 34.153, legajo 991, donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término 1 (UN) año, a partir del día 26 de enero de 2023 hasta el 26 de enero de 2024.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº528

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

Salliqueló, 18 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

El expediente de la Municipalidad de Salliqueló N°4100-70.755/22 iniciado por la Señora Bustos Hilda Liliana, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 4b, Parcela 3, y;

CONSIDERANDO:

Que, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de la familia afectada;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º. Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 4b, Parcela 3, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º. Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora Bustos Hilda Liliana conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 3º. Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº529

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

El Convenio suscripto por la comuna con el PAMI a través del Sistema de Geriatría, por el cual el Instituto abona mensualmente por 12 prestaciones geriátricas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", que fueran elegidos por dicho organismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el monto total que abona el PAMI, debe distribuirse en infraestructura, gastos que genera el funcionamiento del Hogar y premios destinados al personal del mismo;

Que, así, se fijó un premio adicional no remunerativo sin aportes que perciben todos los agentes municipales como un incentivo al esfuerzo y dedicación al trabajo realizado por todo el equipo de trabajo del Hogar;

Que, en dicha normativa se estableció que el premio mencionado, sería aumentado cada vez que el Instituto aumente el valor de prestación, elevándose en este caso el premio, en el mismo porcentaje de aumento que se disponga por parte del PAMI;

Que, el Instituto ha aumentado el valor de las prestaciones, por lo que se hace necesario readecuar los montos dispuestos en carácter de premio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Fíjese a partir del 1 de Septiembre de 2022 los nuevos montos en concepto de premio adicional no remunerativo y sin aportes a todo el personal que presta tareas en el Hogar Municipal "Papa Francisco", en el marco del convenio suscripto por el Municipio con el PAMI, los que se disponen de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECTORA.....	\$10.100,00
JEFE DE PERSONAL:.....	\$10.100,00
ADMINISTRADORA:.....	\$10.100,00
ENFERMERA CON MATRICULA:.....	\$8.587,00
ENFERMERO SIN MATRICULA:.....	\$7.573,00
ACOMPAÑANTE TERAPÉUTICO:.....	\$4.038,00
ASISTENTES DE ENFERMERÍA:.....	\$5.046,00
PERSONAL DE SERVICIO:.....	\$4.038,00
TRABAJADORA SOCIAL:.....	\$2.524,00

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ARTICULO 3º: De forma.-----

DECRETO Nº530

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El convenio celebrado entre el Ministerio de Familia y Desarrollo Humano y la Municipalidad de Salliqueló,
El acta convenio celebrado entre el Ministro de Desarrollo Social de la Pcia. de Bs. As. y la Municipalidad de Salliqueló,
El acta complementaria firmada Entre la DGCyE y el Municipio de Salliqueló con el objeto de realizar la refacción de la Escuela Primaria N°3 de Quenumá,

El acta complementaria firmada Entre la DGCyE y el Municipio de Salliqueló con el objeto de realizar la refacción del Jardín de Infantes N°902 de Quenumá,

El convenio firmado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Provincia de Buenos Aires que tiene por objeto el otorgamiento de recursos financieros del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la provincia de Buenos Aires (PREIMBA),

El convenio entre la Municipalidad de Salliqueló y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que, se han recibido fondos con tales fines;

Que, es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Amplíese el Cálculo de Recursos vigente en la suma de pesos CATORCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 54/100 (\$ 14.032.553,54), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL CALCULO DE RECURSOS

Ampliación de Partida

1110102000-17.5.01.02 – Subsidio guardería.....	\$ 213.248,00
1110102000-17.5.01.19 - Plan Envión.....	\$ 220.500,00
1110102000-17.5.01.50 - Ampliación y Refacción Escuela Primaria N° 3\$	5.872.399,48
1110102000-17.5.01.48 - Obra Ampliación y Refacción Jardín Infantes	\$ 1.661.552,39
1110102000-17.5.01.49 - Programa de Emergencia de infraestructura M	\$5.792.727,27
1110102000-17.5.01.22 - Subsidio a la Niñez y Adolescencia.....	\$ <u>272.126,40</u>
Total Ampliación	\$ 14.032.553,54

ARTICULO 2º: Amplíese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de pesos CATORCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 54/100 (\$ 14.032.553,54), de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Ampliación de Partida

1110108000 - 38.03.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	50,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 2.3.1.0 - Papel de escritorio y cartón	20,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 2.3.2.0 - Papel para computación	70,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 2.3.4.0 - Productos de papel y cartón	10,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 2.4.3.0 - Artículos de caucho	10,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	1,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes	28,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso	10,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 2.5.9.0 - Otros	1,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 2.7.5.0 - Herramientas menores	10,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 2.7.9.0 - Otros	1,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.4.0 - Utensilios de cocina y comedor	1,000.00
1110108000 - 38.03.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	1,248.00
1110108000 - 38.05.00 - 2.2.2.0 - Prendas de vestir	50,000.00
1110108000 - 38.05.00 - 2.5.4.0 - Insecticidas, fumigantes y otros	10,000.00
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.3.0 - Útiles y materiales eléctricos	40,000.00
1110108000 - 38.05.00 - 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles	60,000.00
1110108000 - 38.05.00 - 2.9.1.0 - Elementos de limpieza	10,000.00
1110107000 - 35.86.00 - 3.4.9.0 - Otros	5,792,727.27
1110107000 - 35.53.00 - 3.4.9.0 - Otros	5,872,399.48
1110108000 - 38.08.00 - 3.4.9.0 - Otros	220,500.00
1110107000 - 35.73.00 - 3.4.9.0 - Otros	1,661,552.39
1110108000 - 38.05.00 - 2.1.1.0 - Alimentos para personas	<u>102,126.40</u>
Total Ampliación	\$ 14.032.553,54

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº531

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. Miacela UGARTE (D.N.I. 40.021.401) de profesión Abogada, matriculada al Tº VII Fº 208 C.A.T.L. y;

CONSIDERANDO:

Que, se contratan las prestaciones profesionales de la Srta. Micaela UGARTE (D.N.I. 40.021.401), para el desempeño de las mismas como Abogada del área de Género y Diversidad dependiente de la Dirección de Desarrollo Social y Educación de la Municipalidad de Salliqueló;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y la Srta. Micaela UGARTE (D.N.I. 40.021.401), con vigencia a partir del día 01 de noviembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº532

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

Las licencias otorgadas al personal Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe designarse personal de reemplazo mientras duren dichas licencias, para no resentir el normal funcionamiento de las áreas municipales;

Que, se cuenta con las personas para cubrir dichos reemplazos, debiendo dictarse la norma legal que así lo disponga;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designese como personal de reemplazo a FERREYRA ANA JORGELINA, M.I. Nº 33.085.821. Imputación: 10000.46.03. Reemplaza a MIÑO YAMILA LORENA desde el día 16/11 al 17/12/2.022.-----

ARTICULO 2º: Designese como personal de reemplazo a LEIVA JESSICA TAMARA, M.I. Nº 36.741.236. Imputación: 8000.39.3. Reemplaza a OSORIO EMILCE CRISTINA desde el día 21/11 al 09/12/2.022.-----

ARTICULO 3º: Designese como personal de reemplazo a GARROTE MARIA BELEN, M.I. Nº 31.336.898. Imputación: 2000.1.2. Reemplaza a BARRAZA KARINA ELIANA desde el día 23/11 al 02/12/2.022.-----

DECRETO Nº533

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expte. Adm. 4100-52920/14, mediante el cual tramita el pedido formalizado por Estela Maris BOLASINA, de autorización para aplicación terrestre de agroquímicos en el inmueble designado como Parcela 547 AT; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúne esos los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos agroquímicos en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Parcela 547 AT, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº 21-00273857.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

DECRETO Nº534

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo ha dispuesto aumento en el Sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo; y un incremento del 10% en el básico de los Agentes Municipales a partir del 1º de Noviembre de 2.022;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: El monto mensual a percibir por el Intendente Municipal, será el equivalente a diez sueldos mínimos de la categoría inferior al ingresante en la categoría administrativo (520 módulos) en su equivalente a 40 horas semanales con más las bonificaciones o adicionales sujetas a aportes.-----

ARTICULO 2º: Fíjese el sueldo del Personal Superior, Jerárquico y Empleados del Departamento Ejecutivo de acuerdo al siguiente detalle:

Secretario	\$ 336,461.60
Contador	\$ 298,371.60
Asesor Legal	\$ 253,933.28
Directores	\$ 253,933.28
Juez de Faltas	\$ 253,933.28
Delegado Quenumá	\$ 253,933.28
Tesorero	\$ 222,191.62
Subcontador	\$ 209,494.96
Administrador Hospital	\$ 196,798.29
Jefe de Compras	\$ 196,798.29
Subdirector	\$ 196,798.29
Subtesorera	\$ 158,708.30
Encargados	\$ 158,708.30
Jefes	\$ 158,708.30
Responsables	\$ 158,708.30
Coordinadores	\$ 158,708.30

ARTICULO 3º: Determinése la dieta de los Concejales y el sueldo del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, en la suma equivalente a dos veces y media el sueldo mínimo del agente administrativo municipal con un régimen horario de 40 horas semanales en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS OCHO C/ 30 Cts. \$ 158,708.30)-----

ARTICULO 4º: Fíjese el valor de Fallo de Caja en \$ 34206.00 para Administración General y en \$ 8554.00 para Delegación Quenumá, Hospital Municipal, Casa de Campo y Cementerio.-----

ARTICULO 5º: Determinése la equivalencia del cargo de Encargado de Personal con el Encargado de Crédito Público.-----

ARTICULO 6º: Dispóngase un aumento del 10% del salario básico de todos los agentes municipales a partir del día 1º de Noviembre de 2022, modificando la escala salarial de acuerdo al siguiente detalle:

Categoría	Módulos	Jerárquico	Profesional	Técnico	Docente	Administrativo	Obrero	Servicio
35	1700	I						
34	1600	II						
33	1550	III						
32	1500	IV						
31	1450	V	A	I				

04	30	560	105.2483	58939.05
04	36	560	111.8273	62623.29
04	40	560	115.7825	64838.20
04	48	560	125.5313	70297.53
05	20	580	74.1480	43005.84
05	30	580	102.4702	59432.72
05	36	580	109.0126	63227.31
05	40	580	112.9348	65502.18
05	48	580	122.5906	71102.55
06	20	600	72.2228	43333.68
06	30	600	99.9447	59966.82
06	36	600	106.4373	63862.38
06	40	600	110.3384	66203.04
06	48	600	119.9074	71944.44
07	20	625	70.0387	43774.19
07	30	625	96.9544	60596.50
07	36	625	103.4031	64626.94
07	40	625	107.2661	67041.31
07	48	625	116.7267	72954.19
08	20	650	68.0152	44209.88
08	30	650	94.2280	61248.20
08	36	650	100.6313	65410.35
08	40	650	104.4666	67903.29
08	48	650	113.8379	73994.64
09	04	675	51.1904	34553.52
09	08	675	52.4263	35387.75
09	12	675	53.6754	36230.90
09	15	675	54.9241	37073.77
09	20	675	66.1412	44645.31
09	30	675	91.6579	61869.08
09	36	675	98.0162	66160.94
09	40	675	101.8270	68733.23
09	48	675	111.1180	75004.65
10	20	700	64.3699	45058.93
10	30	700	89.2887	62502.09
10	36	700	95.6118	66928.26
10	40	700	99.3869	69570.83
10	48	700	108.5973	76018.11
11	20	725	62.7435	45489.04
11	30	725	87.1168	63159.68
11	36	725	93.4042	67718.05
11	40	725	97.1625	70442.81
11	48	725	106.2964	77064.89
12	20	750	61.2443	45933.23
12	30	750	85.0401	63780.08

12	36	750	91.2958	68471.85
12	40	750	95.0280	71271.00
12	48	750	104.0958	78071.85
13	20	775	59.7926	46339.27
13	30	775	83.1538	64444.20
13	36	775	89.3715	69262.91
13	40	775	93.0861	72141.73
13	48	775	102.0873	79117.66
14	20	800	58.4713	46777.04
14	30	800	81.3342	65067.36
14	36	800	87.5263	70021.04
14	40	800	91.2263	72981.04
14	48	800	100.1675	80134.00
15	20	825	57.2208	47207.16
15	30	825	79.6620	65721.15
15	36	825	85.8237	70804.55
15	40	825	89.5017	73838.90
15	48	825	98.3811	81164.41
16	20	850	56.0470	47639.95
16	30	850	78.0537	66345.65
16	36	850	84.1969	71567.37
16	40	850	87.8528	74674.88
16	48	850	96.6793	82177.41
17	20	875	54.9502	48081.43
17	30	875	76.5383	66971.01
17	36	875	82.6549	72323.04
17	40	875	86.2959	75508.91
17	48	875	95.0758	83191.33
18	20	900	53.8802	48492.18
18	30	900	75.1352	67621.68
18	36	900	81.2221	73099.89
18	40	900	84.8562	76370.58
18	48	900	93.5814	84223.26
19	20	925	52.8791	48913.17
19	30	925	73.7983	68263.43
19	36	925	79.8722	73881.79
19	40	925	83.4888	77227.14
19	48	925	92.1704	85257.62
20	20	950	51.9406	49343.57
20	30	950	72.5406	68913.57
20	36	950	78.5879	74658.51
20	40	950	82.1930	78083.35
20	48	950	90.8356	86293.82
21	20	975	51.0748	49797.93
21	30	975	71.3048	69522.18

21	36	975	77.3368	75403.38
21	40	975	80.9256	78902.46
21	48	975	89.5205	87282.49
22	04	1000	42.9833	42983.30
22	08	1000	43.1107	43110.70
22	12	1000	43.2352	43235.20
22	15	1000	43.3628	43362.80
22	20	1000	50.2189	50218.90
22	30	1000	70.1807	70180.70
22	36	1000	76.1970	76197.00
22	40	1000	79.7679	79767.90
22	48	1000	88.3300	88330.00
23	20	1050	48.6597	51092.69
23	30	1050	68.0760	71479.80
23	36	1050	74.0544	77757.12
23	40	1050	77.6097	81490.19
23	48	1050	86.0967	90401.54
24	20	1100	47.2010	51921.10
24	30	1100	66.1309	72743.99
24	36	1100	72.0748	79282.28
24	40	1100	75.6056	83166.16
24	48	1100	84.0301	92433.11
25	20	1150	45.9291	52818.47
25	30	1150	64.3876	74045.74
25	36	1150	70.3032	80848.68
25	40	1150	73.8065	84877.48
25	48	1150	82.1700	94495.50
26	20	1200	44.7063	53647.56
26	30	1200	62.7273	75272.76
26	36	1200	68.6225	82347.00
26	40	1200	72.1092	86531.04
26	48	1200	80.4241	96508.92
27	20	1250	43.6156	54519.50
27	30	1250	61.2567	76570.88
27	36	1250	67.1206	83900.75
27	40	1250	70.5971	88246.38
27	48	1250	78.8522	98565.25
28	20	1300	42.6023	55382.99
28	30	1300	59.8697	77830.61
28	36	1300	65.7146	85428.98
28	40	1300	69.1952	89953.76
28	48	1300	77.3835	100598.55
29	20	1350	41.6603	56241.41
29	30	1350	58.6065	79118.78
29	36	1350	64.4261	86975.24

29	40	1350	67.8787	91636.25
29	48	1350	76.0477	102664.40
30	20	1400	40.8010	57121.40
30	30	1400	57.4268	80397.52
30	36	1400	63.2331	88526.34
30	40	1400	66.6689	93336.46
30	48	1400	74.8010	104721.40
31	04	1450	35.2233	51073.79
31	08	1450	35.2520	51115.40
31	12	1450	35.2719	51144.26
31	15	1450	35.2949	51177.61
31	20	1450	39.9622	57945.19
31	24	1450	52.0046	75406.67
31	30	1450	56.3089	81647.91
31	36	1450	62.1042	90051.09
31	40	1450	65.5211	95005.60
31	48	1450	73.6171	106744.80
32	20	1500	39.1922	58788.30
32	30	1500	55.3192	82978.80
32	36	1500	61.0900	91635.00
32	40	1500	64.5053	96757.95
32	48	1500	72.5602	108840.30
33	20	1550	38.4883	59656.87
33	30	1550	54.3621	84261.26
33	36	1550	60.1014	93157.17
33	40	1550	63.5056	98433.68
33	48	1550	71.5251	110863.91
34	20	1600	37.8517	60562.72
34	30	1600	53.4500	85520.00
34	36	1600	59.1878	94700.48
34	40	1600	62.5798	100127.68
34	48	1600	70.5582	112893.12
35	20	1700	36.6182	62250.94
35	30	1700	51.7860	88036.20
35	36	1700	57.5016	97752.72
35	40	1700	60.8654	103471.18
35	48	1700	68.8107	116978.19

ARTICULO 7º: Establézcase en la suma de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$4840,00) el premio por asistencia para el Personal de la Municipalidad de Salliqueló.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería, comuníquese a los interesados, dese al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº535

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2.022.-

Otorga Subdisio a Particulares.-

DECRETO Nº536

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

Salliqueló, 24 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

Los expedientes de la Municipalidad de Salliqueló: N°4100-70761/22 iniciado por la Señora Peralta María Rosa, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 32b, Parcela 1, y N°4100-70776/22 iniciado por la Señora Orellano Gladis Mabel, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección B, Manzana 17b, Parcela 14 y;

CONSIDERANDO:

Que, las regularizaciones dominiales mencionadas se caracterizan por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económico de las familias afectadas;

Que, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículo 2º y 4º, inciso d);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 32b, Parcela 1, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 2º: Declárese de Interés Social la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 17b, Parcela 14, ubicado en la localidad de Salliqueló, de este partido.-----

ARTICULO 3º: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento del acto notarial correspondiente a favor de la Señora Peralta María Rosa y Señora Orellano Gladis Mabel conforme con lo previsto por los artículos 2º y 4º inciso d) de la Ley 10.830.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a quienes correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº537

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expte. Administrativo N° 4100-70.746/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se inicia a partir de la nota presentada por la Sra. Gabriela Lisi ABREU, en su carácter de legitimada sobre el inmueble identificado como C. III., Secc. B, Manzana 14-B, Parcela 7, Partida Municipal N° 22590-0, mediante la cual solicita la declaración de prescripción de deuda por el transcurso del tiempo por los períodos que correspondan;

Que, la Ley N° 13.536 dispuso que los Municipios de la Provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucional y legalmente asignadas a los Departamentos que los integran, la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas;

Que, idéntica disposición prescribe la ley 14.879 en su art. 53 respecto al presupuesto ejercicio 2016 de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el criterio sustentado en la normativa descripta en el Considerando anterior, se mantiene en el art. 41 de la Ley N° 15.225 de presupuesto provincial para el ejercicio 2021;

Que, asimismo, sobre el particular, se ha expedido la Asesoría Legal de esta Municipalidad, manifestando que corresponde estar a las disposiciones del art. 278 (Texto según ley 12.076) de la Ley Orgánica de las municipalidades, en cuanto establece que las deudas de los

contribuyentes que hubieran incurrido en mora en el pago de impuestos y tasas adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse, siempre y cuando no existan actos interruptivos o suspensivos de la prescripción en curso;

Que, en las condiciones expuestas considero que la deuda correspondiente a ABL cuotas 01/1985 a 09/1989 (Conf. Art. 278 del Decreto Ley N° 6769/58 –incorporado por ley 12.076- y arts. 2554, 2560 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarar la prescripción de la deuda correspondiente al inmueble identificado catastralmente como C. III., Secc. B, Manzana 14-B, Parcela 7, Partida Municipal N° 22590-0 por el concepto ABL cuotas 01/1985 a 09/1989.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, notifíquese al interesado, tomen razón las áreas que correspondan, regístrese, publíquese y archívese.-----

DECRETO N°538

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

Salliqueló, 25 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Club Deportivo y Recreativo Alumni de Quenumá; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado contrato la Municipalidad de Salliqueló cede en préstamo de uso gratuito al Club Deportivo y Recreativo Alumni un inmueble cuya partida inmobiliaria es la N° 122-003324-0 y cuya partida municipal es la N° 250930 ubicado en la localidad de Quenumá, partido de Salliqueló;

Que, en dicho contrato se han pautado cláusulas correspondientes a duración del mismo, derechos y obligaciones de las partes y demás estipulaciones de rigor;

Que, esto hace necesario de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el contrato de comodato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Club Deportivo y Recreativo Alumni de Quenumá, firmado el día 4 de noviembre de 2022.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO N°539

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Carolina Vanesa Carosio, DNI 29.589.887 mediante el cual solicita interrumpir la licencia sin goce de haberes que se le otorgara, por Decreto N°331/22, y volver al trabajo a partir del día 01/12/2022; y.

CONSIDERANDO:

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada y no contempla ninguna prohibición de interrumpir la misma y reintegrarse al trabajo en el tiempo que el agente lo solicite;

Que, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente a los fines de autorizar la interrupción de la licencia otorgada mediante Decreto N° 331/22;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Interrúmpase la licencia sin goce de haberes oportunamente otorgada al agente municipal Carolina Vanesa Carosio, DNI 29.589.887, mediante Decreto Nº 331/22.-----

ARTÍCULO 2º: Dispóngase que el agente se reintegre a sus tareas a partir del día 1 de diciembre de 2022.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón las áreas que correspondan, entréguese copia al interesado y agréguese una al Legajo del agente, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº540

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El contrato de obra pública celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L., C.U.I.T. 30-71069206-4, y

CONSIDERANDO:

Que, el contrato mencionado tiene como objeto la ejecución de obra: "Ampliación de la Red Colectora Cloacal – Barrio Moreno", conforme constancias del Expediente Licitatorio Nº 4100-70.584/22, obra que fuera adjudicada al contratista mediante Decreto Nº 509/22;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de ejecución de obra celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L., C.U.I.T. 30-71069206-4, firmado con fecha 28/11/2022.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº541

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El contrato de obra pública celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L., C.U.I.T. 30-71069206-4, y

CONSIDERANDO:

Que, el contrato mencionado tiene como objeto la ejecución de obra: "Ampliación de la Red Colectora Cloacal – Barrio Plan Federal", conforme constancias del Expediente Licitatorio Nº 4100-70.585/22, obra que fuera adjudicada al contratista mediante Decreto Nº 509/22;

Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que aprueba lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de ejecución de obra celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y SOCIEDAD SUD DE ARQUITECTURA S.R.L., C.U.I.T. 30-71069206-4, firmado con fecha 28/11/2022.- -----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº542

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal

Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expte. Administrativo Nº 4100-70.714/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se inicia a partir de la nota presentada por el Sr. Rubén Darío HAUCH, DNI 27.334.112 en su carácter de legitimado sobre el inmueble identificado como C. II., Secc. A, Manzana 10, Parcela 5-A, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula 122-2569, Partida Municipal Nº 201270 de la localidad de Quenumá, partido de Salliqueló, mediante la cual solicita la declaración de prescripción de deuda por el transcurso del tiempo por los períodos que correspondan;

Que, la Ley Nº 13.536 dispuso que los Municipios de la Provincia de Buenos Aires podrán disponer, conforme las competencias constitucional y legalmente asignadas a los Departamentos que los integran, la condonación de las deudas que mantengan los contribuyentes por obligaciones tributarias municipales, cuyas acciones de cobro se encuentren prescriptas;

Que, idéntica disposición prescribe la ley 14.879 en su art. 53 respecto al presupuesto ejercicio 2016 de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el criterio sustentado en la normativa descripta en el Considerando anterior, se mantiene en el art. 41 de la Ley Nº 15.225 de presupuesto provincial para el ejercicio 2021;

Que, asimismo, sobre el particular, se ha expedido la Asesoría Legal de esta Municipalidad, manifestando que corresponde estar a las disposiciones del art. 278 (Texto según ley 12.076) de la Ley Orgánica de las municipalidades, en cuanto establece que las deudas de los contribuyentes que hubieran incurrido en mora en el pago de impuestos y tasas adeudadas a la Municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse, siempre y cuando no existan actos interruptivos o suspensivos de la prescripción en curso;

Que, en las condiciones expuestas considero que la deuda correspondiente a ABL cuotas 02/1991 a 126/2006 (Conf. Art. 278 del Decreto Ley Nº 6769/58 –incorporado por ley 12.076- y arts. 2554, 2560 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declarar la prescripción de la deuda correspondiente al inmueble identificado catastralmente como C. II., Secc. A, Manzana 10, Parcela 5-A, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula 122-2569, Partida Municipal Nº 201270 de la localidad de Quenumá, partido de Salliqueló por el concepto ABL cuotas 02/1991 a 126/2006.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, notifíquese al interesado, tomen razón las áreas que correspondan, registrese, publíquese y archívese.-----

DECRETO Nº543

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El Expte. Adm. Nº 4100-52.227/14 mediante el cual tramita el pedido formalizado por Dora F. BOCALON de HERNANDEZ, D.N.I. 18.505.114 de autorización para aplicación de fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como quintas 55 y 46, Partida: 2428; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ordenanza 1584/14, permite por el momento las aplicaciones de productos agroquímicos en Zona de Amortiguamiento, prohibiéndola en la Zona de Resguardo Ambiental; siempre que se cumplan con los requisitos establecidos en el mismo artículo, no encontrándose autorizadas las aplicaciones aéreas en dicha zona;

Que, el pedido de autorización para la realización de la aplicación, reúnen los requisitos exigidos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la aplicación de productos fitosanitarios en el inmueble designado catastralmente como quintas 55 y 46, Partida: 2428, en las condiciones y bajo las prescripciones de la Receta agronómica Nº22-0027563 de fecha 28/11/2022, debiendo cumplirse las prescripciones de los arts. 15, siguientes y concordante de la Ordenanza Municipal Nº 1584/14.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, dése al registro oficial y archívese.-----

1110116000-41.02.00 - 3.9.9.0 - Otros.....	\$ 15.000,00
1110116000-41.02.00 - 3.5.1.0 - Transporte.....	\$ 1.949.571,00
1110116000-41.02.00 - 3.4.7.0 - Servicios de hotelería.....	\$ 3.987.101,00
Ampliación de la Partida.....	\$ 6.497.000,00

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Tesorería, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº546

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 2.010/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 2.010/22 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, el día 17 de Noviembre de 2022 por la que se modifica el nombre de la calle Inglaterra que nace en Avenida 25 de Mayo de nuestra ciudad, por el nombre "Héroes de Malvinas".-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº547

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

La comunicación elevada por el Honorable Concejo Deliberante, por la que pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza Nº 2.011/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo la Promulgación y/o el veto de las Ordenanzas;

Que, este Departamento Ejecutivo ha resuelto hacer uso de la aludida facultad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 2.011/22 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, el día 17 de Noviembre de 2022 por la que se autoriza a la Municipalidad de Salliqueló a sancionar a las empresas prestadoras de Servicios Públicos por el incumplimiento en la resolución de problemáticas que ocasionen molestias y/o pongan en riesgos la sustentabilidad del Medio Ambiente.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, y a quienes corresponda, dése al registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº548

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti

Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Señor Giménez, Pablo Ignacio, D.N.I. 35.798.239, identificado con CUIT 20-35798239-2 domiciliado en Jujuy 178, con la finalidad de ejecutar trabajos de albañilería y provisión de materiales en Obras a desarrollarse en Establecimientos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que, dicho trabajo consiste en tareas de albañilería y provisión de materiales en Jardín de Infantes N° 903.
Que, esto hace necesario el dictado de la norma legal que apruebe lo acordado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Salliqueló y el Sr. Giménez, Pablo Ignacio D.N.I. N° 35.798.239 para la provisión de materiales y realización de trabajos de albañilería en Jardín de Infantes N° 903 en un plazo de 60 (sesenta) días corridos a partir del labrado de Acta de Inicio de Obra por el Director de Obra responsable.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría, Tesorería y Obras Públicas, dése al Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº549

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Patricia Noemí GAUTHIER, D.N.I. 30.878.114 donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por razones de índole personal por el término 6 (seis) meses, a partir del día 01 de Diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-70.789/22;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló

Que, la peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda al vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez a la agente Sra. Patricia Noemí GAUTHIER, D.N.I. 30.878.114 donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por el término de 6 (seis) meses, a partir del día 01 de diciembre de 2022, hasta el 01 de junio 2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº550

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Darío Ezequiel SUAREZ, D.N.I. 36.704.841 donde solicita se le conceda licencia sin goce de haberes por razones de índole personal por el término UN (1) año, a partir del día 01 de Diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición motiva la apertura del Expte. Administrativo Municipal Nro. 4100-70.788/22;

Que, la legislación vigente contempla la licencia solicitada, encontrándose prevista en el artículo 67 de la Negociación Colectiva para el personal municipal del Distrito de Salliqueló;

Que, el peticionante, posee la antigüedad requerida en la normativa vigente;

Que, se ha realizado dictamen legal en los términos del art. 67 del Convenio Colectivo Vigente, por el cual se aconseja se conceda la licencia solicitada por encontrarse prevista en la normativa vigente;

Que, es discrecionalidad del Departamento Ejecutivo establecer el tiempo por el cual se conceden las licencias sin goce de haberes teniendo en consideración, fundamentalmente, no resentir el servicio que se brinda al vecino en el área donde presta funciones la solicitante;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese excepcionalmente y por única vez al agente Sr. Darío Ezequiel SUAREZ, D.N.I. 36.704.841 licencia sin goce de haberes por el término de UN (1) año, a partir del día 01 de diciembre de 2022, hasta el 01 de diciembre 2023.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón las áreas correspondientes, entréguese copia al interesado, insértese copia en el Legajo del agente, dése a Registro Oficial y archívese.-----

DECRETO Nº551

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

Segunda Sección / Departamento Ejecutivo

Resoluciones

Promulgadas en el mes de Noviembre de 2022.-

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANTIAGO FLORENCIA, NENNHUBER CARLA, BRAY ISABEL, RODRIGUEZ BLANCA, ROYG MARIA ROSA, URQUIZU MABEL, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANTIAGO FLORENCIA, por el día 01-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal NENNHUBER CARLA, por el día 01-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BRAY ISABEL, por el día 02-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ BLANCA, por el día 02-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el día 04-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal URQUIZU MABEL, por el día 04-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 507

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 01 de Noviembre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CANDO CAROLINA, ALFONSO JUAN MARTIN, TROJELLI MIRIAN, RAMIREZ VICTORIA, REVELLO SANDRA, LEIVA GABRIELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CANDO CAROLINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 01-11-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ALFONSO JUAN MARTIN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 01-11-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal TROJELLI MIRIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 02-11-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RAMIREZ VICTORIA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 03-11-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal REVELLO SANDRA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 03-11-22.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LEIVA GABRIELA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 03-11-22.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 508

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 02 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, VEGA GISELA, NACINI MARCELA, GOMEZ KARINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal VEGA GISELA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 01-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal NACINI MARCELA, por el día 02-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GOMEZ KARINA, por el término de TRES (3) días a partir del 02-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 509

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 03 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, OSORIO EMILCE, BARRIOS FERNANDA, CORRAL RICARDO, MIÑO YAMILA, CABRERA HORACIO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal OSORIO EMILCE, por el término de VEINTE (20) días a partir del 01-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BARRIOS FERNANDA, por el término de SIETE (7) días a partir del 01-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CORRAL RICARDO, por el término de SIETE (7) días a partir del 01-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MIÑO YAMILA, por el término de QUINCE (15) días a partir del 01-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CABRERA HORACIO, por el término de DOS (2) días a partir del 02-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 510

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Noviembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, PICABEA EUGENIA, LUCERO MARINA, MIÑO SELVA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente PICABEA EUGENIA, por el día 04-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente LUCERO MARINA, por el día 05-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente MIÑO SELVA, por el día 08-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 511

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 04 de Noviembre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BRESER FLORENCIA, MASSOLA BELEN, GOMEZ ARNALDO, MARTIN CAROLINA, BARRIOS FERNANDA, SONDA CARLOS, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BRESER FLORENCIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 07-11-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MASSOLA BELEN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 07-11-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GOMEZ ARNALDO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 07-11-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTIN CAROLINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-11-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BARRIOS FERNANDA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 08-11-22.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SONDA CARLOS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 09-11-22.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 512

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Noviembre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARARRAVEIA MAGALI, TELLO MABEL, GIMENEZ PAULA, ROMERO JESUS, SUAREZ LAURA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARARRAVEIA MAGALI, por el término de DOCE (12) días a partir del día 08-11-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal TELLO MABEL, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 08-11-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GIMENEZ PAULA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-11-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ROMERO JESUS, por el término de CINCO (5) días a partir del día 08-11-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUAREZ LAURA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 08-11-22.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 513

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Noviembre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANCHEZ JORGELINA, GONZALEZ MARA, ROMANO JULIANA, GONZALEZ CINTIA, ANDRES DAIANA, MORALEJO LUCIANO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ JORGELINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-11-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ MARA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 08-11-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROMANO JULIANA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 08-11-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ CINTIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 08-11-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ANDRES DAIANA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 08-11-22.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORALEJO LUCIANO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 08-11-22.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 514

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Noviembre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PICABEA EUGENIA, BEDOGNI ELENA, LEDESMA NORBERTO, SANTIAGO ROCIO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PICABEA EUGENIA, por el término de CUATRO (4) días a partir del día 08-11-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BEDOGNI ELENA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 09-11-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LEDESMA NORBERTO, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 10-11-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANTIAGO ROCIO, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 10-11-22.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 515

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Noviembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERMUA YOLANDA, GONZALO CLAUDIA, BARRAZA KARINA, CARRERA ROSAMEL, FEDORASZEZECH CELESTE, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal HERMUA YOLANDA, por el día 08-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALO CLAUDIA, por el día 08-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BARRAZA KARINA, por el día 08-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el día 10-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal FEDORASZEZECH CELESTE, por el día 11-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 516

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 08 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GAUTHIER MARISOL, CERDEIRA DARIO, SANCHEZ EUGENIA, CORRAL RICARDO, BRESER ALEJANDRO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GAUTHIER MARISOL, por el término de DOS (2) días a partir del 03-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CERDEIRA DARIO, por el término de DOS (2) días a partir del 03-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANCHEZ EUGENIA, por el término de DOS (2) días a partir del 04-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CORRAL RICARDO, por el término de DOS (2) días a partir del 08-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRESER ALEJANDRO, por el término de VEINTE (20) días a partir del 08-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 517

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 09 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CAVALIE CINTIA, SUAREZ DARIO, CHAVES SANTIAGO, NENNHUBER CARLA, GARCIA CLAUDIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el término de TRES (3) días a partir del 07-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ DARIO, por el término de SEIS (6) días a partir del 07-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CHAVES SANTIAGO, por el término de DOS (2) días a partir del 08-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal NENNHUBER CARLA, por el día 08-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARCIA CLAUDIA, por el día 08-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 518

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 10 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

Las notas elevadas por los agentes municipales SANTIAGO ROCIO, PIAGGI SOFIA, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado adjunto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal SANTIAGO ROCIO, por los días 03 y 09-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal PIAGGI SOFIA, por los días 01, 02 y 03-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 519

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin

Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Noviembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, SALAMANQUES MARIA JOSE, LANDRIEL YESICA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SALAMANQUES MARIA JOSE, por el día 11-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente LANDRIEL YESICA, por el día 15-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 520

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Noviembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, PARON DAIANA, URQUIZU MABEL, ROYG MARIA ROSA, LOPEZ ANTONELA, DEL PORTICO MARCELO, DEL PINO LUCAS, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal PARON DAIANA, por el día 11-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal URQUIZU MABEL, por el día 12-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el día 12-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal LOPEZ ANTONELA, por el día 12-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DEL PORTICO MARCELO, por el día 14-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal DEL PINO LUCAS, por el día 15-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 521

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 11 de Noviembre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, HERRERO FLORENCIA, MARTINEZ SILVIA, MALACALZA KARINA, ILLESCA GABRIELA, GERINGER CRISTIAN, JAIME MIGUEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal HERRERO FLORENCIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 12-11-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTINEZ SILVIA, por el término de CINCO (5) días a partir del día 14-11-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MALACALZA KARINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-11-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ILLESCA GABRIELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-11-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GERINGER CRISTIAN, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-11-22.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal JAIME MIGUEL, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 14-11-22.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 522

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Noviembre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GARDINE TERESA, SANTIAGO ADRIANA, ROBLA MICAELA, SUAREZ ALBERTO, NEVADO DARIO, NEVADO GIMENA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARDINE TERESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-11-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANTIAGO ADRIANA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 14-11-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ROBLA MICAELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-11-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SUAREZ ALBERTO, por el término de VEINTIOCHO (28) días a partir del día 14-11-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NEVADO DARIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 14-11-22.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NEVADO GIMENA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 14-11-22.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 523

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 14 de Noviembre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RAMIREZ SILVIA, SARDIÑA GISELA, SOLER ELSA, GONZALEZ JIMENA, GARCIA DANIEL, YATZKY MONICA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal RAMIREZ SILVIA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 14-11-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SARDIÑA GISELA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 15-11-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SOLER ELSA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 15-11-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GONZALEZ JIMENA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 15-11-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GARCIA DANIEL, por el término de TREINTA (30) días a partir del día 16-11-22.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal YATZKY MONICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 17-11-22.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 524

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 15 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SANCHEZ EUGENIA, CABRERA CARINA, RODRIGUEZ KARINA, BARREIRO ROCIO, CAVALIE CINTIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANCHEZ EUGENIA, por el término de CINCO (5) días a partir del 10-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CABRERA CARINA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 11-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ KARINA, por el término de DOS (2) días a partir del 11-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal BARREIRO ROCIO, por el término de TREINTA (30) días a partir del 11-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el día 14-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 525

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin

Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 16 de Noviembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, GONZALEZ INES, CABRERA VANESA, SEGURADO NATALIA, MARAMBIO ROBERTO, CANDO CAROLINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal GONZALEZ INES, por el día 16-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CABRERA VANESA, por el día 17-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SEGURADO NATALIA, por el día 17-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal MARAMBIO ROBERTO, por el día 18-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CANDO CAROLINA, por el día 18-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 526

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 17 de Noviembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, VILLARRETA GASTON, CORRAL RICARDO, VILLARRETA DAIANA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente VILLARRETA GASTON, por el día 17-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños del agente CORRAL RICARDO, por el día 18-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente VILLARRETA DAIANA, por el día 22-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 527

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
 Intendente Municipal
 Adrián Alberto M. Albin
 Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Noviembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, BRAVO LUCIANA, SUAREZ LAURA, SANGRE ISABEL, SEIMANDI JONATAN, CABRERA MARIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal BRAVO LUCIANA, por el día 18-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SUAREZ LAURA, por el día 18-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal SANGRE ISABEL, por el día 18-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia por razones particulares al agente municipal SEIMANDI JONATAN, por el día 18-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CABRERA MARIA, por el día 18-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 528

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Noviembre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CARRERA ROSAMEL, MARTIN LETICIA, PAEZ LUIS, PAULTRONI VIRGINIA, CORRAL RICARDO, ARACO CARLA, SEGURADO NATALIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CARRERA ROSAMEL, por el término de DIECISIETE (17) días a partir del día 18-11-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTIN LETICIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 21-11-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal PAEZ LUIS, por el término de ONCE (11) días a partir del día 22-11-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PAULTRONI VIRGINIA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 22-11-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal CORRAL RICARDO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 22-11-22.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ARACO CARLA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-11-22.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SEGURADO NATALIA, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 22-11-22.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 529

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 18 de Noviembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, RODRIGUEZ KARINA, STRACK ROXANA, OBERST IGNACIA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RODRIGUEZ KARINA, por el día 19-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal STRACK ROXANA, por el día 22-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal OBERST IGNACIA, por el día 22-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 530

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Noviembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, SANGRE ISABEL, NOSETTI LUIS, DIAZ SARA, PORTILLO ROMINA, SUAREZ CAROLINA, SUAREZ VANESA, LANDRIEL MARCELO, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANGRE ISABEL, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 22-11-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NOSETTI LUIS, por el término de CINCO (5) días a partir del día 22-11-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIAZ SARA, por el término de OCHO (8) días a partir del día 22-11-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PORTILLO ROMINA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 22-11-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUAREZ CAROLINA, por el término de DOCE (12) días a partir del día 22-11-22.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SUAREZ VANESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-11-22.-----

ARTICULO 7º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal LANDRIEL MARCELO, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 22-11-22.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 531

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Noviembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NIEVAS NESTOR, FIGUEROA PABLO, BERON NANCY, DUCHE MONICA, BIARDO CARINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal NIEVAS NESTOR, por el término de TREINTA Y CINCO (35) días a partir del día 22-11-22.

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal FIGUEROA PABLO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-11-22.

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BERON NANCY, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-11-22.

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DUCHE MONICA, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 22-11-22.

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BIARDO CARINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-11-22.

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 532

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Noviembre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CASANOVA VANESA, FLORES ALEJANDRA, SILLETTA SOFIA, OBERST IGNACIA, BARRAZA KARINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CASANOVA VANESA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-11-22.

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal FLORES ALEJANDRA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 22-11-22.

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SILLETTA SOFIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-11-22.

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal OBERST IGNACIA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 23-11-22.

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal BARRAZA KARINA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 23-11-22.

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION Nº 533

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 22 de Noviembre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, STEIMBACH JUAN, MIURA LUCAS, MORIÑIGO SERGIO, ZUVI LUCIANO, ELORTEGUI MARILINA, OSORIO MIGUEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal STEIMBACH JUAN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 22-11-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MIURA LUCAS, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-11-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal MORIÑIGO SERGIO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-11-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ZUVI LUCIANO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-11-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ELORTEGUI MARILINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-11-22.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal OSORIO MIGUEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 22-11-22.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 534

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CAROSIO RODRIGO, LEIVA GABRIELA, CATALANO NICOLAS, MIÑO YAMILA, CASTILLO YANINA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CAROSIO RODRIGO, por el día 15-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal LEIVA GABRIELA, por el término de CINCO (5) días a partir del 15-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CATALANO NICOLAS, por el día 18-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MIÑO YAMILA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 18-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO YANINA, por el término de DOS (2) días a partir del 18-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 535

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, DIPIANO ANDREA, BOTTICELLI MARCELO, CAROSIO MARIELA, PFUND NATALIN, CASTILLO JACQUELINE, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIPIANO ANDREA, por el término de TRES (3) días a partir del 07-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BOTTICELLI MARCELO, por el día 11-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAROSIO MARIELA, por el día 14-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PFUND NATALIN, por el día 14-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de DOS (2) días a partir del 15-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION N° 536

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

Lo solicitado por CERDA SILVANA ALEJANDRA, según expediente N° 4100-70.750/22, y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo informado por Rentas Municipales, el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos, no hallándose en deuda con el municipio;

Que no existe impedimento reglamentario alguno para que el negocio de que tratan los actuados sea dado de Baja;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Dése de Baja al Comercio "LIBRERIA" que registra Titularidad a nombre de CERDA SILVANA ALEJANDRA, M.I. N° 37.372.576, ubicado en calle Calfulcura N° 75 de Salliqueló, bajo el Legajo N° 2575 del Registro de Comercio e Industrias de Salliqueló.-----

ARTICULO 2º: Por el Departamento de Inspección General notifíquese al recurrente con entrega de copia de la presente Resolución como constancia del certificado de Baja.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento Oficina de RENTAS MUNICIPAL, a los efectos del cese y percepción de los derechos procediendo al retiro del Libro de Inspección.-----

ARTICULO 4º: Comuníquese, infórmese, regístrese y archívese.-----

RESOLUCION N° 537

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 23 de Noviembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por las agentes municipales, DUCKARDT CARINA, DIPIANO ANDREA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DUCKARDT CARINA, por el día 16-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal DIPIANO ANDREA, por el día 16-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. b. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 538

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota elevada por los agentes municipales, MARTINEZ SILVIA, RUDOLF JESICA, SANTIAGO ADRIANA, por la cual solicitan licencia por el día del cumpleaños del agente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente MARTINEZ SILVIA, por el día 25-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente RUDOLF JESICA, por el día 28-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 3º: Concédase licencia por el día del cumpleaños de la agente SANTIAGO ADRIANA, por el día 30-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 35, inc. 16. del C. C. T.....

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.....

RESOLUCION Nº 539

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARTIN GISELA, RAMIREZ VICTORIA, MORALES STELLA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MARTIN GISELA, por el día 24-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.....

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal RAMIREZ VICTORIA, por el día 24-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal MORALES STELLA, por el día 26-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 540

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MORIÑIGO SERGIO, ILLESCA GILDA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal MORIÑIGO SERGIO, por el día 16-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ILLESCA GILDA, por el día 23-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 541

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, NAVARRO DELIA, SCHAPERT ADRIANA, PFUND VERONICA, GONZALEZ MARCELO, LORENZO ANTONELA, SOLER EZEQUIEL, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NAVARRO DELIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-11-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SCHAPERT ADRIANA, por el término de ONCE (11) días a partir del día 24-11-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PFUND VERONICA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-11-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal GONZALEZ MARCELO, por el término de SIETE (7) días a partir del día 24-11-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LORENZO ANTONELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 25-11-22.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SOLER EZEQUIEL, por el término de ONCE (11) días a partir del día 28-11-22.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 542

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 24 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SILLETTA ANGELICA, SANCHEZ DAIANA, OSORIO EMILCE, CAROSIO MARIELA, CAVALIE CINTIA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal SILLETTA ANGELICA, por el término de SIETE (7) días a partir del 17-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANCHEZ DAIANA, por el día 18-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal OSORIO EMILCE, por el término de DIECINUEVE (19) días a partir del 20-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAROSIO MARIELA, por el día 22-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal CAVALIE CINTIA, por el término de DOS (2) días a partir del 22-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 543

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, MIÑO SELVA, IRIARTE CLAUDIA, GELADO SILVINA, BOTTICELLI MARCELO, SANTIAGO ROCIO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal MIÑO SELVA, por el término de DIEZ (10) días a partir del 23-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justificase las inasistencias incurridas por la agente municipal IRIARTE CLAUDIA, por el término de DOS (2) días a partir del 23-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GELADO SILVINA, por el día 24-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BOTTICELLI MARCELO, por el día 24-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANTIAGO ROCIO, por el término de DOS (2) días a partir del 25-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 544

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Noviembre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MASSOLA BELEN, SANCHEZ DAIANA, ARAMBURU MIRNA, MARTINEZ GISELA, DIEGO SILVINA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MASSOLA BELEN, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 28-11-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal SANCHEZ DAIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-11-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ARAMBURU MIRNA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 28-11-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARTINEZ GISELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-11-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIEGO SILVINA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-11-22.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 545

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 25 de Noviembre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, MARARRAVEIA MAGALI, DIPIANO OLGA, PEDEMONTE GIMENA, SAN MARTIN JUAN, CAROSIO PAMELA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal MARARRAVEIA MAGALI, por el término de DIECISEIS (16) días a partir del día 28-11-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal DIPIANO OLGA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-11-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal PEDEMONTE GIMENA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 28-11-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal SAN MARTIN JUAN, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del día 28-11-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal, CAROSIO PAMELA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-11-22.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 546

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Noviembre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, URQUIZU MABEL, TORRES NERI, GARCIA CLAUDIA, LABORDE GABRIELA, ABREU PATRICIA, PARON DAIANA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal URQUIZU MABEL, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-11-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal TORRES NERI, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-11-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal GARCIA CLAUDIA, por el término de CATORCE (14) días a partir del día 28-11-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LABORDE GABRIELA, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 28-11-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal, ABREU PATRICIA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 28-11-22.-----

ARTICULO 6º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal, PARON DAIANA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-11-22.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 547

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por el agente municipal, NAVARRO ROBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 17, 22, 23 y 24-11-22, trataron temas gremiales,

Que por pertenecer a la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) asistió al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase la inasistencia del agente municipal NAVARRO ROBERTO, por los días 17, 22, 23 y 24-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 548

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, BRACAMONTE NESTOR, ILLESCA DANIEL, y;

CONSIDERANDO:

Que los días 04, 11, 18 y 25-11-22. trataron temas gremiales,
Que por pertenecer al Sindicato de U.P.C.N, asistieron al mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E**ARTICULO 1º:** Justifícase las inasistencias del agente municipal BRACAMONTE NESTOR, por los días 04, 11, 18 y 25-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----**ARTICULO 2º:** Justifícase las inasistencias del agente municipal ILLESCA DANIEL, por los días 04 y 11-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 51 del C. C. T.-----**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----**RESOLUCION Nº 549**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Noviembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CABRERA VANESA, CASTILLO YANINA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E**ARTICULO 1º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CABRERA VANESA, por el día 29-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----**ARTICULO 2º:** Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal CASTILLO YANINA, por el día 29-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----**ARTICULO 3º:** Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----**RESOLUCION Nº 550**

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Noviembre de 2.022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, CASTILLO JACQUELINE, ZUVI LUCIANO, NIEVAS BERENISE, LUCERO VERONICA, ILLESCA EUGENIA, mediante la cual solicitan Licencia para Descanso Anual, que le corresponde por el año 2021, y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal CASTILLO JACQUELINE, por el término de SIETE (7) días a partir del día 28-11-22.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia para descanso anual al agente municipal ZUVI LUCIANO, por el término de ONCE (11) días a partir del día 29-11-22.-----

ARTICULO 3º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal NIEVAS BERENISE, por el término de NUEVE (9) días a partir del día 29-11-22.-----

ARTICULO 4º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal LUCERO VERONICA, por el término de DIEZ (10) días a partir del día 30-11-22.-----

ARTICULO 5º: Concédase licencia para descanso anual a la agente municipal ILLESCA EUGENIA, por el término de SIETE (7) días a partir del día 30-11-22.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, Comuníquese al interesado, insértese en su legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 551

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 28 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, SANCHEZ EUGENIA, DIEI LUDMILA, RODRIGUEZ LUCRECIA, DELME JULIAN, BRESER ALEJANDRO, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SANCHEZ EUGENIA, por el término de VEINTIUN (21) días a partir del 17-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal DIEI LUDMILA, por el término de TRES (3) días a partir del 23-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal RODRIGUEZ LUCRECIA, por el término de TRES (3) días a partir del 24-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal DELME JULIAN, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) días a partir del 28-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal BRESER ALEJANDRO, por el término de TREINTA (30) días a partir del 28-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 552

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

Las notas elevadas por los agentes municipales SANTIAGO ROCIO, GUEVARA JULIAN, FEDORASZEZECH CELESTE, mediante la cual solicita Licencia por razones de estudio, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se encuentra justificada mediante certificado adjunto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal SANTIAGO ROCIO, por los días 23 y 28-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 2º: Concédase Licencia por razones de estudio al agente municipal GUEVARA JULIAN, por los días 22 y 24-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 3º: Concédase Licencia por razones de estudio a la agente municipal FEDORASZEZECH CELESTE, por los días 22, 24 y 28-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 63 del C.C.T.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 553

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 29 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, GRAFFIGNIA AGUSTINA, PEREZ DANIELA, MORALEJO GABRIELA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GRAFFIGNIA AGUSTINA, por el término de CUATRO (4) días a partir del 22-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal PEREZ DANIELA, por el término de TRES (3) días a partir del 28-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal MORALEJO GABRIELA, por el término de DOS (2) días a partir del 28-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 54 del C. C. T.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 554

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2.022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, ARACO CARLA, SOSA XOANA, GARCIA GISELA, SUAREZ LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal ARACO CARLA, por el término de TREINTA (30) días a partir del 29-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SOSA XOANA, por el día 22-11-22 y término de SEIS (6) días a partir del 24-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal GARCIA GISELA, por el término de TRES (3) días a partir del 29-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 4º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal SUAREZ LUIS, por el término de TREINTA (30) días a partir del 30-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 555

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las notas elevadas por los agentes municipales, ANDIA GUADALUPE, ROYG MARIA ROSA, por la cual solicitan licencia por razones particulares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ANDIA GUADALUPE, por el día 30-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Concédase licencia por razones particulares a la agente municipal ROYG MARIA ROSA, por el día 30-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el Artículo 64, inc. c. del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo Personal, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RESOLUCION Nº 556

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno

SALLIQUELO, 30 de Noviembre de 2022.-

VISTO:

Las inasistencias incurridas por los agentes municipales, CERDEIRA DARIO, SUCCURRO ANDREA, y;

CONSIDERANDO:

Que las mismas se encuentran justificadas mediante certificados médicos obrantes en esta oficina de personal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SALLIQUELO, en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Justifícase las inasistencias incurridas por el agente municipal CERDEIRA DARIO, por el término de TRES (3) días a partir del 28-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 2º: Justifícase las inasistencias incurridas por la agente municipal SUCCURRO ANDREA, por el término de DOS (2) días a partir del 30-11-22, con goce íntegro de haberes por estar comprendido en el artículo 42 del C. C. T.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, tomen razón Contaduría y Personal, comuníquese al interesado, insértese en su Legajo personal, dése al Registro Oficial y archívese -----

RESOLUCION Nº 557

Es copia fiel.-

Fdo: Juan Miguel Nosetti
Intendente Municipal
Adrián Alberto M. Albin
Srio. De Hacienda y Gobierno



*La presente es una Publicación de la Municipalidad de Salliqueló.
Recopilación, diagramación e impresión
23/12/2022*